

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

ACUERDO DE CONVIVENCIA 2018



VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS LEGALES.....	5
CAPÍTULO II. ACUERDO DE CONVIVENCIA	6
CAPÍTULO III. COMPONENTE FILÓSOFICO.....	8
CAPÍTULO IV. GOBIERNO ESCOLAR.....	15
CAPÍTULO V. PERFILES Y FUNCIONES	27
CAPÍTULO VI. DERECHOS Y DEBERES	45
CAPÍTULO VII. DEBIDO PROCESO	52
CAPITULO VIII. LEY 1620. OBJETO, PRINCIPIOS, RESPONSABILIDADES Y RUTAS DE ATENCIÓN.....	54
CAPÍTULO IX. OTRAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA – PROCEDIMIENTOS.....	74
CAPÍTULO X. ACCIONES QUE SE APLICAN EN EL DEBIDO PROCESO	85
CAPÍTULO XI. DESCARGOS.....	87
CAPÍTULO XII. MECANISMOS DE CONTROL.....	88
CAPÍTULO XIII. ESTÍMULOS	90
CAPÍTULO XIV. ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	91
CAPÍTULO XV. UNIFORMES	93
CAPÍTULO XVI. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	96
CAPÍTULO XVII. PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL	105
CAPÍTULO XVIII. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	109
GLOSARIO	112
BIBLIOGRAFIA.....	114

PRESENTACIÓN

La Institución educativa San José concibe la convivencia escolar como el proceso de interrelación que se desarrolla entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Este proceso no se limita a la relación entre las personas, si no que involucra las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman la comunidad. Por lo tanto, la convivencia es fruto de acuerdos surgidos de una construcción colectiva, incluye una normativa, así como los procedimientos para dirimir las diferencias o conflictos, es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa velar por unas relaciones escolares, respetuosas y armónicas. La base para fomentar el acuerdo de convivencia escolar en la institución educativa son los principios y valores institucionales.

Entendiendo que trabajar la convivencia en la escuela posibilita el desarrollo de competencias básicas para aprender a ser y a vivir junto a otros en contextos diversos. A través de toda la vida escolar se transmiten modelos— consciente o inconscientemente a los niños, niñas y jóvenes, por eso es importante involucrar desde temprana edad a los estudiantes en procesos de participación, para que contribuyan en la construcción de una convivencia escolar democrática, donde los valores compartidos se encarnan en la cotidianidad del Acuerdo de Convivencia, los actores educativos desarrollarán las competencias para ser ciudadanos participativos en una sociedad plural y democrática. La convivencia escolar cobra especial importancia, dado su fuerte impacto tanto en los procesos y resultados de aprendizaje como también en la forma en que la comunidad escolar se constituye en el espacio privilegiado para aprender y ejercitar habilidades ciudadanas y democráticas. La escuela es el primer escenario en el cual se vinculan las y los estudiantes con la sociedad y es por ello que se transforma en el modelo primario para el aprendizaje de la convivencia, la formación ciudadana y el ejercicio de valores de respeto, tolerancia, no discriminación y democracia. Estos valores, actitudes y habilidades deben permear la vida cotidiana de la comunidad educativa y de esta forma concretar el logro de los aprendizajes definidos en los objetivos del currículo de la institución educativa. Hoy más que nunca la sociedad y el país en concreto se vuelcan ante la proliferación de

formas de violentar al otro por ello los cambios instaurados en este Acuerdo también responden ante una problemática de carácter internacional, nacional y local. Atiende entonces esta carta de navegación a la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Teniendo en cuenta los nuevos parámetros nacionales a nivel de convivencia escolar la comunidad educativa San José, enlace a todos sus estamentos en la construcción del Acuerdo de Convivencia, (representantes de estudiantes, padres de familia, docentes) durante los últimos 3 años, teniendo en cuenta los lineamientos legales desde el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 28 y siguiendo las recomendaciones del operador externo (Holisis Limitada) de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, consignadas en un documento con fecha 23 de mayo de 2016.

Así mismo, los cambios realizados se han propuesto, revisado y ajustado desde instancias como el Consejo Académico y el Comité Escolar de Convivencia y fueron refrendados en acuerdos del Consejo Directivo.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS LEGALES

La Comunidad de la Institución Educativa San José, establece su acuerdo de Convivencia que contiene el Reglamento que orienta la vida de la Institución, de acuerdo con la siguiente normatividad vigente:

Artículo 1. Ley 12 (1991) Ratificación convención sobre los Derechos del Niño.

Artículo 2. Constitución Política de Colombia (1991) Artículos: 1, 2, 16, 18, 27, 67, 68.

Artículo 3. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) Artículos: 5, 6, 7, 24, 25, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99.

Artículo 4. Decreto Reglamentario 1860.

Artículo 5. Ley 1098 (2006): Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículos: 17, 18, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34.

Artículo 6. Decreto 1108 (1994) porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Artículos: 9, 10, 11, 12, 23.

Artículo 7. Decreto 1290 (2009).

Artículo 8. La Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013 que orientan el Comité escolar de convivencia.

CAPÍTULO II

ACUERDO DE CONVIVENCIA

OBJETIVOS DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA

Artículo 9. Objetivo General

Ser una pauta de reflexión, acción y convivencia democrática y participativa en todas las actividades con la comunidad educativa.

Artículo 10. Objetivos Específicos

- Socializar a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa la importancia y necesidad de compartir en un ambiente de convivencia pacífica, concertando para ello deberes y derechos, estímulos y correctivos inherentes a la gestión educativa, para el logro de las metas propuestas y el buen entendimiento entre los estamentos de la institución.
- Estimular permanentemente el crecimiento personal y el fortalecimiento de la autoestima de los integrantes de nuestra Comunidad Educativa.
- Delimitar pautas en los asuntos de índole académica y de convivencia que constituyen la vida institucional.
- Promover en los integrantes de la comunidad educativa la autodeterminación, la autorregulación, la autodisciplina, la autoestima, y la autogestión.
- Desarrollar una conciencia inclusiva en la comunidad educativa, contribuyendo con el desarrollo integral de todos los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Identificar causas de conflicto y forma de abordarlos.
- Servir como norma jurídica en caso de situaciones que pongan en riesgo la convivencia de la comunidad educativa y en primera instancia preventiva.
- Proteger los derechos y cumplimiento de deberes de los estudiantes y comunidad educativa.

Artículo 11. Responsabilidades con el Acuerdo de convivencia institucional

Es responsabilidad de los miembros de la institución educativa hacer que la norma sea un mecanismo para implementar la convivencia mostrando sentido de pertenencia con un acuerdo que fue construido y actualizado mediante el análisis y la crítica de todos los estamentos educativos, en equipos de trabajo de padres de familia, estudiantes, profesores, directivos, consejos de grupo, asociación de padres y consejos de padres.

Para lograr dicha responsabilidad se trazan directrices de cumplimiento, así:

- La unificación de la aplicabilidad de la norma. La norma se aplica por filosofía institucional, no parecer individual.
- La coherencia entre el decir y el hacer debe visualizarse en todos los profesores y directivos.
- La norma establecida debe ser aplicada en los momentos que se ameriten.
- El hecho de destacarse académica o convivencialmente no lo exime de la aplicación de la norma o correctivo si se falla ante ella.
- La aplicación de la norma debe ser continua, permanente y con equidad.

CAPÍTULO III

COMPONENTE FILÓSOFICO

Artículo 12. Componentes del marco teleológico

MISIÓN

Formar personas con valores éticos y principios democráticos, en ambientes de inclusión propicios para fortalecer competencias cognitivas, investigativas, ecológicas, tecnológicas, bilingües y de emprendimiento; para el mejoramiento de su calidad de vida y proyección social.

VISIÓN

Ser en el 2019 una de las instituciones educativas oficiales de Colombia con excelencia educativa, apoyada en criterios de gestión integral y alianzas interinstitucionales de carácter superior, que proyecten desarrollo y profesionalización.

POLITICA DE CALIDAD

La I.E. SAN JOSÉ desarrolla su gestión escolar en forma integral para la prestación de un servicio educativo con excelencia en los niveles preescolar, básica y media, generando satisfacción a todas las partes interesadas.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Desarrollar en los estudiantes excelentes desempeños integrales para el mundo globalizado.
- Propiciar ambientes para fortalecer valores éticos, competencias cognitivas, ecológicas, tecnológicas y de emprendimiento.
- Fortalecer la gestión de los procesos institucionales desde la inclusión, participación y articulación con la comunidad; en busca de la excelencia educativa.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La educación de las sociedades ha sido desde la antigüedad uno de los medios utilizados para formar las generaciones presentes y futuras, es por ello que la Institución Educativa San José pretende ubicar a los alumnos en su entorno, con el fin de formar personas auténticas, responsables, autónomas, cultas, honestas y con capacidad de reconocer sus talentos y limitaciones, asumiendo así su individualidad para convertirla en personalidad.

Se busca que cada estudiante a través de su desempeño diario logre su crecimiento personal y un criterio claro de lo que quiere y puede hacer como persona miembro de una familia, una institución y una sociedad. Desde nuestro modelo pedagógico, la institución desarrolla un currículo que permite fortalecer habilidades y destrezas, para el buen desempeño de las modalidades técnicas y académicas. Además de emplear un modelo con elementos del humanismo, algunas de nuestras prácticas evidencian tendencias desarrollistas, con las cuales se pretende que el educando potencie el pensamiento crítico, propositivo y argumentativo, involucrando los conocimientos adquiridos y las experiencias cotidianas. De allí, que nuestra institución como lugar de prácticas pedagógicas, posea formas propias de pensamiento, concepciones propias sobre su quehacer educativo, metodologías propias de enseñanza y aprendizaje, que poco a poco, van dando coherencia y cohesión entre la identidad de la persona, los saberes, la cultura y la sociedad.

VALORES

Responsabilidad: actuar por convicción y pertenencia.

Respeto: reconocimiento a la dignidad personal.

Autonomía: capacidad de actuar por sí mismo.

Amor: la pasión de servir a los demás.

Abundancia: darse a sí mismo abriendo universos de posibilidades.

CREENCIAS

- Creemos en el SER y en el HACER como claves para una adecuada competencia.
- En el desaprender como elemento generador del cambio, que debe darse desde el interior del ser humano.

- En la participación de la familia, como elemento dinamizador del Proyecto Educativo Institucional PEI.
- En la disciplina como competencia básica para el logro de los aprendizajes.
- En la interiorización de la NORMA por convicción, que fortalece la convivencia.
- En la calidad de vida de la comunidad educativa que es prioritaria para su buen desempeño.
- En la humanización de los procesos que contribuye al logro de la calidad.
- En la evaluación que dinamiza y fortalece el proceso formativo del ser humano.
- En el desarrollo del pensamiento lógico matemático, que favorece los demás aprendizajes.
- Se construye en equipo, pero se aprende y evalúa individualmente.
- En el desarrollo de la creatividad que es la semilla para el emprendimiento.
- En la formación impartida a nuestras estudiantes, que les da una caracterización especial en el medio.
- En la necesidad de conservar el medio ambiente, como fundamento esencial para preservar la vida en el planeta tierra.
- En la necesidad del aprendizaje de una segunda lengua, como instrumento de interacción con el mundo globalizado.
- En la utilización de las TIC para el desarrollo de las competencias en un mundo globalizado.

Artículo 13. Elementos insignes de la institución educativa

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

CORO

Desde el fondo crisol de Colombia

Hoy mi voz repite sin fin

Mi colegio glorioso se impone

ondeando el blasón de Itagüí

Hoy mi patria y el mundo suplican

Que las gentes orienten su afán
En procura de aquellos valores
Que reunidos conquisten la paz

Ser honestos, leales, solidarios
Responsables en toda ocasión
Son principios que en este Instituto
Se vivencian haciendo nación

La constancia del buen estudiante
Muestra a diario su clara misión
Y en un líder se torna por siempre
Si le suma razón con amor.

Letra y música de José M. García Mazo

ESCUDO INSTITUCIONAL



Representa de manera gráfica principalmente la universalidad del hombre; con su amor y respeto por los Derechos Humanos, una mano blanca y la otra negra; los hombres sin distingo de color abrazamos el universo, debemos protegerlo, respetarlo, valorarlo y preservarlo.

Un universo que cada día con sus nuevos avances en conocimiento, tecnología, ciencia y comunicación tiene un movimiento continuo y constante. Para la Institución este movimiento la hace aceptar los retos que cada día se presentan, se prepara para que todos tengamos una mejor calidad de vida.

Se coloca dentro de un marco tradicionalmente heráldico, para rendir un homenaje a la usanza de los escudos antiguos.

Los colores que utilizan son los emblemáticos del Municipio de Itagüí: rojo, amarillo y verde, el significado que conlleva cada uno de estos colores:

EL AMARILLO

- La creatividad que se desarrolla en las estudiantes para la construcción del conocimiento y la conversión de los problemas en oportunidades.
- La Luz que ilumina las mentes de los docentes, directivos y padres de familia para orientar con fuerza, seguridad, optimismo y eficiencia todos los procesos que involucra el Proyecto Educativo Institucional.
- El poder y la capacidad de las estudiantes, docentes y directivos para realizar con certeza, serenidad y celeridad la autovaloración permanente y demás acciones necesarias para crecer juntos individual y grupalmente.

EL ROJO

- El calor humano en las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa, en donde el respeto por el otro es el fundamento del respeto propio.
- El valor y el coraje para enfrentar los retos de la ciencia y tecnología contribuyendo así a la formación de los estudiantes para que puedan responder a los paradigmas del nuevo siglo.
- El amor, pasión y dinamismo que se les imprimen a todos los actos de formación de los estudiantes y éstas a su vez a las actividades que realizan en pro de su crecimiento personal.

EL VERDE

- El equilibrio que caracteriza todas y cada una de las decisiones concertadas que se toman en la Institución referidas a la propuesta de formación integral.
- El crecimiento personal y grupal que se logra a través de la autovaloración permanente, formando estudiantes autónomas capaces de incidir en su propia vida.
- Como símbolo de ecología humana, porque la Institución es un ecosistema en el que todos los miembros conviven dentro de un medio ambiente afectivo y simbólico, que proporciona los insumos necesarios para el bienestar y crecimiento emotivo y cultural.

EL AZUL

- La protección que desde diferentes frentes los miembros de la Institución brindan a los estudiantes y a sus familias.
- La calma y tranquilidad que se irradian a través de los procesos, no sólo a los estudiantes, sino también a la comunidad, como forma de atenuar y subsanar la problemática causada por la violencia e inseguridad de la época.
- La serenidad para decir no a lo absoluto y aceptar las propuestas de los otros, para la confrontación, el encuentro y la negociación, privilegiando así la solución de conflictos.
- El nombre de la Institución encabeza el escudo en forma circular en color amarillo sobre el fondo rojo para darle realce y categoría, también aparece plasmado el objetivo principal de la Institución, su lema: "En busca de la excelencia educativa".

LA BANDERA



En forma rectangular la bandera de la Institución lleva los mismos colores del Municipio de Itagüí: rojo, amarillo y verde.

El fondo verde va atravesado por tres franjas en sentido diagonal, la del centro de color rojo y las de los lados de color amarillo, el tamaño de las franjas amarillas es la mitad del tamaño de la franja roja. En el centro de la diagonal va el escudo de la Institución.

CAPÍTULO IV

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 14. Integrantes del gobierno escolar

La Constitución Colombiana, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 establecen la organización de un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

En la Institución Educativa San José el gobierno escolar es un ente que facilita la participación activa, democrática y libre de todos los agentes educativos en la planeación, ejecución y control de todas las actividades y la toma de decisiones, facilitando un clima de pluralidad y respeto por el otro, el fomento de relaciones de cooperación y civismo; le corresponde a la dirección de la Institución, lo mismo que la orientación, evaluación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional, el cual es el producto de los aportes y compromisos de todos los estamentos de la comunidad.

El gobierno escolar en nuestra institución está conformado por:

- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico.
- El Rector(a).

Además se cuenta con otros entes propios de la Institución:

- Consejo de Grupo.
- Consejo Estudiantil.
- Personero de los estudiantes.
- Contralor escolar.
- Consejo de Padres de Familia.
- Asociación de Padres de Familia.

Los representantes de cada uno de los entes son elegidos por su propio estamento democrático y para períodos anuales.

La Institución asume las funciones que presenta el Decreto 1860 de 1994 para los Consejos en sus Artículos 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 31 (artículos 2.3.3.1.5.6, Artículo 2.3.3.1.5.1, Artículo 2.3.3.1.5.9, Artículo 2.3.3.1.5.10, Artículo 2.3.3.1.5.11 y Artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015).

Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa en la orientación académica, comportamental y administrativa de la institución.

El Consejo Directivo está integrado por:

- El Rector quien lo preside.
- Dos docentes, elegidos en asamblea.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del sector productivo.
- Una representante de las egresadas.
- Un representante del Consejo de Padres.
- Asiste el personero en calidad de invitado.

Funciones

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de

Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
15. Darse su propio reglamento.

Consejo Académico

El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

1. El estudio, modificación y ajustes al currículo.
2. La organización del plan de estudio.
3. La evaluación anual e institucional.
4. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

Rector(a)

El rector es el máximo órgano del Consejo Directivo.

Funciones

Remitirse a la Ley General de Educación.

Otros Estamentos

Consejo de Grupo

Conformado por tres estudiantes: representante de grupo, representante académico y representante de convivencia, quienes son elegidos democráticamente en cada uno de los grupos; un padre de familia elegido democráticamente, por los mismos padres en reunión después de realizarse un taller de sensibilización; el director de grupo, quien lo preside y el coordinador de convivencia, quien asesora todos los Consejos.

Representante de Grupo

- Ser vocero principal del grupo ante otros estamentos.
- Liderar y apoyar los proyectos y actividades curriculares de la Institución.
- Hacer reuniones periódicas con sus compañeros de equipo con el objetivo de generar alternativas de solución a las dificultades propias del grupo.
- Velar por el respeto y la integración de compañeros y profesores.
- Aval de la autoevaluación de convivencia de los estudiantes en cada periodo académico.
- Apoyar y colaborar con las funciones de las demás representantes del Consejo de grupo.
- Velar por el respeto y cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes.
- Escuchar y colaborar a sus compañeros para la solución de los problemas del grupo llevando un debido proceso.
- Reunirse con su equipo de Consejo de grupo para crear estrategias para mejorar el cumplimiento de sus deberes.
- Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas dando informe de estos al grupo.
- Llenar el control de asistencia y llegadas tarde de su grupo cuando el representante de convivencia no esté presente.

Representante Académico

- Mantener organizado el bibliobanco.

- Servir de apoyo a los docentes en las distintas áreas, desarrollando talleres y actividades que estos asignen en su ausencia.
- Formar grupo de apoyo para que los estudiantes del grupo mejoren su rendimiento académico.
- Ser mediadora ante las dificultades académicas y metodológicas del grupo y del profesor.
- Apoyar al representante de grupo y a todo el Consejo para un mejor bienestar de los estudiantes.
- Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas dando informe de estos al grupo.
- Mantenerse informado de las actividades académicas a través de la agenda semanal.

Representante de Convivencia

- Conformar un comité de convivencia con las demás representantes.
- Llevar el control de asistencia y llegadas tarde de su grupo.
- Hacer reuniones periódicas con sus compañeras de convivencia.
- Fomentar una excelente convivencia y el buen trato en su grupo.
- Apoyar al representante de grupo y a todo el Consejo para un mejor bienestar de las estudiantes.
- Mantener al grupo informado de las actividades de convivencia.
- Velar por la buena presentación y decoración del aula.
- Organizar la cartelera de aseo con los equipos y velar por su cumplimiento.
- Revisar y promover el buen mantenimiento y cuidado de muebles y enseres del aula.
- Colaborar con los compañeros para promover la conservación del medio ambiente.
- Velar porque la silletería de su aula permanezca debidamente enumerada y organizada.

Reuniones

- Periódicamente de acuerdo con las necesidades y la marcha de cada grupo.

- Al finalizar cada periodo académico.
- Al finalizar cada semestre académico con el fin de evaluar fortalezas y debilidades y aplicar los correctivos pertinentes.

Exclusión del Consejo de Grupo

- Renuncia voluntaria del estudiante, con causa justificada.
- Renuncia voluntaria del padre de familia, con causa justificada.
- Por solicitud de la mayoría de los estudiantes del grupo, por causas que tengan validez y hayan sido analizadas objetivamente.
- Por disposición del Consejo de profesores, directivas y/o Consejo Directivo debido a transgresiones al Acuerdo de convivencia.
- Revocatoria por no cumplir con las responsabilidades inherentes a su rol.

Requisitos

Para ser elegido como representante al Consejo de Grupo, el estudiante debe reunir los siguientes requisitos:

- Mostrar a través de sus comportamientos ser congruente en su pensar, decir y actuar.
- No tener compromiso disciplinario vigente.
- Tener buen nivel académico.
- Evidenciar buenas relaciones humanas y liderazgo positivo.
- Gozar de aceptación entre sus compañeros.
- Identificarse con los principios de la Institución.
- Manifestar sentido de pertenencia, disponibilidad y deseo de colaboración.
- Presentación previa de un programa con las propuestas inherentes a las responsabilidades de su rol.

Personero estudiantil y Representante al Consejo Directivo

Será un estudiante que curse el grado once, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Acuerdo de convivencia.

Proceso de Elección

Los profesores del área de sociales y coordinadores del proyecto de Democracia, previa motivación y sensibilización a los estudiantes, a través de talleres y actividades de conceptualización, actualización y capacitación, motivarán a los estudiantes de undécimo grado a postularse como candidatos a personero estudiantil. Para tal efecto, los estudiantes interesados inscribirán su candidatura en la coordinación de la institución y presentarán, por escrito, su programa con las propuestas de trabajo, enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional.

Perfil del aspirante a Personero Estudiantil

- Todos los candidatos deben acreditar su vinculación a la institución mínimo un año lectivo antes de la fecha de postulación.
- Liderazgo positivo que se evidencie en sus actitudes cotidianas.
- Sentido de pertenencia e identificación con la institución.
- Buena convivencia y rendimiento académico.
- Estudiante crítico y asertivo en la comunicación.
- No haber presentado repitencia en el año anterior.
- No tener ningún proceso disciplinario grave en su desempeño académico dentro y fuera de la institución del año anterior.

Después de la presentación de los candidatos ante todos los grados de la institución y cumplido el tiempo estipulado para la campaña electoral, se convocará al estamento estudiantil a la elección, la cual se hará democráticamente, por votación secreta e individual, en un espacio académico utilizando el sistema de tarjetón electrónico, quedando elegido quien obtenga la mayoría simple de votos. Cada mesa de votación debe contar con la presencia de un educador, un padre de familia y dos estudiantes que no pertenezcan a los grupos que aspiran a cargos.

Parágrafo 1: Para los estudiantes del grado once, no es incompatible presentar a la par programas como candidatos a personero estudiantil y al Consejo de grupo, pero el ejercicio de personero si es incompatible con el de representante de estudiantes ante el Consejo Directivo o ante el Consejo de grupo.

Cuando el personero estudiantil no cumpla con sus funciones o perfil, los estudiantes solicitarán al Consejo Estudiantil y/o ante las directivas la revocatoria de su cargo y se procederá a una nueva elección; lo mismo se hará en caso de renuncia voluntaria del personero por causas debidamente justificadas.

Causas para la revocatoria

- Falta de gestión y liderazgo en el ejercicio de las responsabilidades inherentes a su rol.
- Transgresiones graves a las normas institucionales.
- Bajo rendimiento académico.
- Incumplimiento de las características propias del perfil del personero estudiantil.
- Incumplimiento en la ejecución de las actividades propuestas en su programa.

Causas para la renuncia

- Enfermedad grave o delicada que el elegido manifieste es causante de no poder ejercer su cargo.
- Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
- Retiro de la institución.
- Dificultades académicas y /o de convivencia que lo lleven a sentir presión en la ejecución de su cargo.
- Incumplimiento reiterado de las características propias del perfil del Personero Estudiantil.

Funciones del Personero Estudiantil

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y de los Consejos de grupo, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las quejas que formule cualquiera otra persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las estudiantes.

- Presentar ante la coordinación, la rectoría, el Consejo Académico y/o directivo, según sus competencias las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, cuando lo considere necesario.

Reglamento de Campaña y Elecciones Personero Estudiantil

Para el desarrollo de la campaña y el proceso electoral del Personero Estudiantil que propicie el crecimiento personal, el ejercicio del liderazgo positivo, la autoafirmación y el aprendizaje de valores democráticos, se deberá dar cumplimiento a las siguientes normas:

1. No agredir de hecho ni de palabra a las personas con ideas contrarias a las propias.
2. Evitar los radicalismos y apasionamientos, teniendo en cuenta que cada quien posee su propia verdad.
3. Evitar comentarios y acciones que atenten contra la imagen de los demás candidatos tanto presencial como virtualmente.
4. Evitar palabras o frases que hieran la susceptibilidad de quienes consideramos opositores.
5. No atentar de ninguna forma contra la publicidad electoral como logo tipo, símbolos o lemas, rayándolos, despegándolos o destruyéndolos.
6. Respetar las ideas contrarias. En caso de rebatirlas hacerlo con argumentos respetuosos y objetivos.
7. No ofrecer dádivas ni utilizar maniobras engañosas para obtener votos.
8. Nadie puede indicar cómo votar o inducir a votar por determinado candidato.
9. Respetar a los jurados, veedores y testigos. Ellos tienen plena autonomía en el proceso.
10. No interferir con los jurados. Guardar distancia del sitio donde están ubicados.
11. Evitar acciones que generen conflicto o discordia.
12. Las campañas no deben ser ostentosas y su objetivo principal es resaltar las propuestas de las candidatas.

Parágrafo 2: En caso de presentarse alguna violación a estas normas, la Coordinación de Convivencia y el Comité de Democracia, verificarán el caso para proceder a la amonestación disciplinaria y/o a cancelar la candidatura de quien haya incurrido o permitido la infracción.

Asamblea general de padres de familia

Está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Consejo de padres de familia

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional.

El rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de familia

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos.

Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI y el Plan de Mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director.

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia.

Elección de los representantes de los padres familia en el Consejo Directivo

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia para consejo directivo del establecimiento educativo.

Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de los estudiantes del establecimiento educativo.

Funciones

- Conformar un comité para que participe activamente en la dirección, ejecución y evaluación del Plan Educativo Institucional.
- Presentar alternativas de solución para los estudiantes que no logren los objetivos propuestos y puedan ser promovidos.
- Participar activamente en los actos programados por la institución.
- Sugerir y presentar estrategias para facilitar la financiación de los proyectos pedagógicos.

Asociación de padres de familia

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio.

Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que ésta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

CAPÍTULO V

PERFILES Y FUNCIONES

Artículo 15. Perfiles y funciones de los miembros de la comunidad

La comunidad educativa de la Institución Educativa San José siempre será una gran familia que se caracterice por vivir la excelencia académica y una convivencia pacífica, donde se cultiven los valores institucionales.

De los Estudiantes

La Institución Educativa San José, tiene como consigna brindar a las niñas y jóvenes una educación integral con base en los valores institucionales, buscando fomentar en sus estudiantes el siguiente perfil desde el saber, el hacer y el ser:

Saber saber:

- Aceptar y cumplir con las obligaciones contraídas al firmar la matrícula.
- Conocer el Acuerdo de convivencia.
- Conocer las responsabilidades que le competen como estudiante de la institución.

Saber hacer:

- Evidenciar a través de sus actitudes la interiorización de valores y normas.
- Auto gestor de su propio conocimiento.
- Trabajar en equipo.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento de la conciencia ecológica y ambiental, en pro del mejoramiento institucional.
- Proyectar una imagen positiva de la institución.
- Participar responsable y activamente en todos los proyectos y actividades programadas por la institución.
- Muestra sentido de pertenencia por su institución a través sus palabras, presentación personal y actuación en sociedad.

- Auto evaluación permanente.
- Asumir con responsabilidad la representación de la institución en diferentes certámenes.
- Asumir con responsabilidad los deberes inherentes a su rol como estudiantes.

Saber ser:

- Respetuoso, asertivo, autónomo, responsable, solidario, democrático, asumir conciencia ecológica.
- Disposición para estructurar permanentemente su proyecto de vida de acuerdo a los valores humanos, familiares, ecológicos, sociales y empresariales.
- Mantener relaciones cordiales con compañeros, docentes y demás personal de la institución.

Padre de Familia y/o Acudiente

El éxito escolar es un esfuerzo que se da en conjunto, una excelente convivencia empiezan desde casa a través del compromiso asumido por los padres en la educación de sus hijos.

El éxito en la escuela comienza involucrando a los padres en el proceso de aprendizaje, haciéndoles entender que tienen grandes compromisos con la institución educativa y asumiendo los siguientes perfiles con la misma.

Saber saber:

- Conocer el Acuerdo de convivencia institucional.
- Conocer el funcionamiento institucional.
- Conocer las etapas del proceso evolutivo de sus hijos.

Saber hacer:

- Autoevaluarse permanentemente como padre y madre para ejercer con excelencia su rol.
- Seguir el debido proceso en la solución de dificultades que se le presenten con la institución.
- Participar en la elaboración y ajustes del PEI y el Acuerdo de convivencia.
- Participar del gobierno escolar eligiendo y siendo elegido.
- Integrarse con aportes creativos a las actividades institucionales y motivar a sus hijos a participar en ellas de manera constructiva y enriquecedora.

- Asistir a las reuniones formativas e informativas programadas por la institución.
- Hacer acompañamiento permanente y educativo a sus hijos y afianzar en el hogar la formación que se imparte en la institución de acuerdo con el PEI.
- Asistir a capacitaciones que los ayude a cualificarse como padres.
- Buscar ayuda profesional con su sistema de salud (EPS o SISBEN) y otras entidades cuando la situación de su hijo así lo amerite, siguiendo las recomendaciones realizadas durante todo el proceso y presentando constancia del diagnóstico y/o tratamiento.
- Propiciar espacios y relaciones que favorezcan la estabilidad emocional de sus hijos.
- Ejercer una sana autoridad fundamentada en el amor.
- Satisfacer las necesidades básicas de sus hijos.

Saber ser:

- Responsable en el desempeño de sus funciones como padres.
- Congruentes en el pensar, en el decir y en el hacer.
- Reflexivo ante la formación de sus hijos.
- Respetuoso con la diferencia.
- Asertivo en el reconocimiento de fortalezas y debilidades de sus hijos.
- Asertivo con las recomendaciones institucionales.
- Prudente en el manejo de la comunicación.

Del Rector(a)

Es un profesional capaz de dirigir y orientar la Institución Educativa de acuerdo con las políticas administrativas emanadas por el Ministerio de educación Nacional y los lineamientos educativos dados por la secretaría municipal.

Saber saber:

- Conocimiento: administración de personal, procesos, recursos, tics, infraestructura, equipos y materiales.
- Conocer la normatividad educativa vigente, tener conocimiento sobre administración financiera y tributaria.
- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer todos y cada uno de los procesos que se desarrollan en la institución.

Saber hacer:

- Trabajar en equipo y delegar hasta donde la norma lo permita.
- Gestionar y mercadear la institución.
- Tener la capacidad de convocatoria y de proyección.
- Elaborar y ejecutar proyectos que faciliten el crecimiento institucional.
- Motivar permanentemente para el mejoramiento continuo de los estamentos de la comunidad educativa.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento de la conciencia ecológica y ambiental en pro del mejoramiento institucional.
- Gestionar en los ámbitos académico, humano, administrativo y financiero para que se cumpla la misión y visión.
- Proyectar una imagen positiva de la institución.
- Generar credibilidad y confianza en su equipo de trabajo.
- Evaluar y formular correctivos a la planeación estratégica.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el área de su desempeño.

Saber ser:

- Objetivo e imparcial, Garante de la humanización de los procesos institucionales.
- Asertivo, proactivo, creativo e innovador.
- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Responsable en el cumplimiento de los deberes.
- Respetuoso de la diferencia.
- Apropiarse del proyecto educativo institucional.
- Proyectar una actitud favorable al cambio.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.
- Todos los demás que vayan en pro del mejoramiento de la calidad e imagen institucional.

De las Secretarías

Las personas a cargo de esta dependencia de la institución educativa deben identificarse con los valores institucionales y toda la teleología institucional, tanto en

su quehacer específico como en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.

Saber saber:

- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer y aplicar la normatividad vigente requerida para el desempeño eficiente de su rol.

Saber hacer:

- Manejar la tecnología de punta específica de su área de desempeño.
- Cumplir eficientemente los deberes inherentes a su rol.
- Trabajar en equipo e integrarse como miembro corresponsable de la comunidad educativa.
- Diligenciar boletines, informes, comunicaciones, libros reglamentarios y demás con pulcritud y según normas establecidas.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento de la conciencia ecológica y ambiental en pro del mejoramiento institucional.
- Manejar la comunicación asertiva en forma oportuna.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el área de su desempeño.

Saber ser:

- Proyectar una imagen positiva de la institución mediante el trato cordial, respetuoso, oportuno y eficiente a los usuarios.
- Adaptarse al proyecto educativo institucional.
- Responsable en el cumplimiento de sus funciones.
- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de valores institucionales.
- Manifestar un alto sentido de pertenencia y prudencia en el manejo de la información.

Del Coordinador Académico

Saber saber:

- Conocer la estructura didáctica y metodología de las diferentes áreas.
- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer el modelo pedagógico institucional.
- Conocer la normatividad educativa vigente en relación con el área académica.

Saber hacer:

- Propiciar la relación entre las diferentes áreas con el fin de lograr la calidad educativa.
- Aplicar los elementos de la planeación estratégica en el desempeño de su área.
- Trabajar en equipo y saber delegar.
- Elaborar y ejecutar proyectos que faciliten el crecimiento institucional.
- Motivar permanentemente el mejoramiento académico.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento de la conciencia ecológica y ambiental.
- Gestionar a nivel académico el cumplimiento de la misión y la visión.
- Generar credibilidad y confiabilidad en su equipo de trabajo.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el área de su desempeño.

Saber ser:

- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Responsable en el cumplimiento de los deberes.
- Apropiarse del PEI.
- Proyectar una actitud favorable al cambio.
- Respetuoso con la diferencia.
- Capacidad de convocatoria y proyección.
- Garante de la humanización de los procesos.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.
- Mediador de conflictos.

Del Coordinador de Convivencia y Comunidad**Saber saber:**

- Conocer la normatividad vigente inherente al área de convivencia y comunidad.
- Conocer la filosofía institucional: misión, visión, valores y principios.
- Tener conocimiento acerca de las diferentes dependencias gubernamentales y otras entidades que coadyuvan en el proceso de convivencia.
- Convocar para asumir la unidad institucional desde la diversidad.

Saber hacer:

- Aplicar los elementos de la planeación estratégica en el desempeño de su área.
- Elaborar y ejecutar proyectos que faciliten el crecimiento institucional.
- Motivar permanentemente para el crecimiento personal.
- Propiciar espacios de participación para los líderes estudiantiles.
- Trabajar en equipo y saber delegar.
- Proyectar imagen positiva de la institución.
- Generar credibilidad en su equipo de trabajo.
- Implementar relaciones con instituciones comunitarias: cajas de compensación, I.C.B.F., consultorio jurídico.
- Implementar la participación de un comité en el proceso de convivencia.

Saber ser:

- Equitativo e imparcial en los procesos de formación.
- Objetivo e imparcial en la aplicación del Acuerdo de convivencia.
- Asertivo en el manejo de la convivencia institucional.
- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de valores institucionales.
- Responsable en el cumplimiento de deberes.
- Proyectar una actitud favorable al cambio.
- Prudente con el manejo de la información y la comunicación.
- Un mediador de conflictos.

De los Docentes

El Equipo Docente colabora con los padres de familia en la educación de sus hijos y a su vez, espera de ellos el sentido de pertenencia con la institución educativa, en sus distintas necesidades.

El docente de la I.E San José debe asumir el papel de orientador de un proceso educativo que permite al estudiante, apropiarse del conocimiento, alcanzar los grados de desarrollo intelectual, moral y convivencial, necesarios para hacerlo agente dinámico de su propia transformación.

Saber saber:

- Conocer la filosofía institucional, conocer la normatividad educativa vigente inherente a su rol.
- Conocer el modelo pedagógico institucional.

- Conocer su área académica de desempeño.
- Conocer los avances tecnológicos y científicos y su aplicación en el área.

Saber hacer:

- Manejar la tecnología requerida para su buen desempeño.
- Investigar e incentivar esta práctica en sus estudiantes.
- Orientar asertivamente a sus estudiantes.
- Cumplir eficientemente los deberes inherentes a su rol.
- Trabajar en equipo e integrarse con los estamentos de la comunidad educativa.
- Diligenciar informes, diarios de campo y demás documentación relacionada con su desempeño.
- Contextualizar su práctica docente.
- Apropiar metodologías y contenidos de acuerdo a las Necesidades Educativas de sus estudiantes. (N.E.E)
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento de la conciencia ecológica y ambiental.
- Proyectar una imagen positiva de la institución.
- Participar activamente en todos los proyectos y actividades programadas y apoyadas por la institución.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el área de su desempeño.

Saber ser:

- Coherente en el pensar, ser y hacer
- Cordial con sus compañeros y diferentes estamentos de la comunidad.
- Asertivo, conciliador, prudente y proactivo.
- Significativo en el proceso de formación de sus estudiantes.
- Ejemplo a través de su desempeño en la interiorización de los valores institucionales.
- Testimonio de vida para la comunidad educativa, pionero del proyecto educativo institucional.
- Consciente de que su idoneidad y su ejemplo, serán garante del éxito institucional.
- Responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- Prudente en el manejo de la comunicación.

- Respetuoso de la pluralidad.

Del Docente Orientador

Debe ser profesionales con capacidad para desarrollar programas que fomentan un ambiente institucional de armonía, colaboración afecto, respeto y que se fundamentan en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida y que reúnan las competencias enunciadas. Es nombrado por la Secretaría de Educación, para que participe en la formación integral de la comunidad educativa. Su compromiso debe estar respaldado por todas las características del perfil, sus deberes y derechos como docente.

Saber saber:

- Conocer la filosofía institucional, conocer la normatividad educativa vigente inherente a su rol.

Saber hacer:

- Participar en la formulación, revisión y actualización del PEI, del POA y del programa que promueve ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de los estudiantes y su integración con los demás estamentos y grupos.
- Contribuir con el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.
- Intervenir en la definición de formas y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Colaborar con la dirección de la institución para crear un adecuado clima organizacional que contribuya a la formación de los estudiantes y al desempeño docente y administrativo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Acuerdo de convivencia.
- Participar en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura organizacional de la institución educativa.
- Asesorar en la elaboración de instrumentos de evaluación del aprendizaje teniendo en cuenta el desarrollo psicosocial de los estudiantes y nivel de formación en que estos se encuentran.

- Animar a los estudiantes sobresalientes para que ayuden a sus compañeros a mejorar sus aprendizajes.
- Promover la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
- Participar en la promoción del buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros del cuerpo docente, directivo y administrativo y promover la colaboración amistosa y el liderazgo entre los estudiantes con fundamentos en valores democráticos.

Saber ser:

- Coherente en el pensar, ser y hacer
- Cordial con sus compañeros y diferentes estamentos de la comunidad.
- Asertivo, conciliador, prudente y proactivo.
- Significativo en el proceso de formación de sus estudiantes.
- Ejemplo a través de su desempeño en la interiorización de los valores institucionales.
- Testimonio de vida para la comunidad educativa, pionero del proyecto educativo institucional.
- Consciente de que su idoneidad y su ejemplo, serán garante del éxito institucional.
- Responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- Prudente en el manejo de la comunicación.
- Respetuoso de la pluralidad.

Del Jefe de Área

Dentro de la institución educativa, el jefe de área, nombrado por las directivas, es la persona responsable de comunicar, dinamizar, orientar, promover y animar a los docentes encargados del área. A su vez da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área.

Saber saber:

- Conocer la estructura didáctica, curricular y metodológica del área que representa.
- Conocer el Sistema de Evaluación institucional.

- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer el modelo pedagógico institucional.

Saber hacer:

- Propiciar la relación entre las diferentes docentes del área con el fin de lograr la calidad educativa.
- Lograr eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos al área.
- Trabajar en equipo y saber delegar.
- Dirigir y asesorar en el planeamiento y desarrollo de las actividades que ofrece el área y promover su actualización.
- Rendir informes periódicos a la coordinación académica sobre los desarrollos de los programas del área
- Motivar permanentemente el mejoramiento académico del área que representa
- Generar credibilidad y confiabilidad en su equipo de trabajo.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el área de su desempeño.

Saber ser:

- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Establecer canales de comunicación entre los miembros del área.
- Responsable en el cumplimiento de los deberes.
- Apropiarse del PEI.
- Proyectar una actitud favorable al cambio.
- Respetuoso con la diferencia.
- Capacidad de convocatoria y proyección.
- Garante de la humanización de los procesos.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.
- Mediador de conflictos.

De los Egresados

- Comprometido con la sociedad, desarrollando procesos comunicativos eficaces que posibilitan la convivencia, el establecimiento de acuerdos, la construcción colectiva del conocimiento y la resolución de problemas.

- Con proyecto de vida, preparado para continuar estudios superiores afines a su media técnica u otros, con habilidades TIC, en bilingüismo, investigación y de emprendimiento.
- Capacidad para trabajar en equipo y mejora continua.
- Integral, dispuesto a participar en el mejoramiento de la calidad de vida de su familia y la comunidad, equipado para gestar los cambios.
- Con gran responsabilidad y deseos de conservación del ambiente.

Del Líder de Proceso de calidad

Saber saber:

- Conocer la estructura básica del Sistema de Gestión de Calidad
- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer en detalle el Acuerdo de calidad institucional y el proceso que lidera.
- Conocer la normatividad con relación al Sistema de Gestión de Calidad

Saber hacer:

- Propiciar la relación entre los diferentes procesos y subprocesos, con el fin de lograr la calidad educativa.
- Aplicar los elementos de la planeación estratégica (PHVA) en el desempeño de los subprocesos institucionales
- Trabajar en equipo y saber delegar dentro del comité de calidad.
- Elaborar y ejecutar proyectos que faciliten el crecimiento institucional.
- Motivar permanentemente el mejoramiento continuo.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento de la conciencia ecológica y ambiental.
- Gestionar el cumplimiento de la misión y la visión.
- Generar credibilidad y confiabilidad en su equipo de trabajo.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el proceso que lidera.

Saber ser:

- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Responsable en el cumplimiento de los deberes.

- Apropiarse del PEI.
- Proyectar una actitud favorable al cambio.
- Respetuoso con la diferencia.
- Capacidad de convocatoria y proyección.
- Garante de la humanización de los procesos.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.
- Mediador de conflictos.

Del Líder de Auditorías

Saber saber:

- Conocer la estructura básica del Sistema de Gestión de Calidad, técnicas y habilidades de auditoría Norma ISO 9001.
- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer en detalle el Acuerdo de calidad, los procesos, cargos y roles institucionales.

Saber hacer:

- Programar el ciclo de auditorías y seguimiento cuando el SGC lo requiera.
- Propiciar la relación entre los diferentes procesos y subprocesos, con el fin de lograr la calidad educativa.
- Aplicar los elementos de la planeación estratégica (PHVA) en el desempeño de los subprocesos institucionales
- Trabajar en equipo y saber delegar, seleccionando el equipo auditor.
- Elaborar y ejecutar proyectos que faciliten el crecimiento institucional.
- Motivar permanentemente el mejoramiento continuo.
- Gestionar el cumplimiento de la misión y la visión.
- Generar credibilidad y confiabilidad en su equipo de trabajo.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre auditorías.

Saber ser:

- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Responsable en el cumplimiento de los deberes.
- Apropiarse del PEI.

- Proyectar una actitud favorable al cambio.
- Respetuoso con la diferencia.
- Capacidad de convocatoria y proyección.
- Garante de la humanización de los procesos.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.
- Mediador de conflictos.

Del Auditor Interno

Saber saber:

- Conocer la estructura básica del Sistema de Gestión de Calidad, técnicas y habilidades de auditoría Norma ISO 9001.
- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer en detalle el Acuerdo de calidad, los procesos, cargos y roles institucionales.

Saber hacer:

- Preparar, documentar, programar y desarrollar auditorías internas en condiciones establecidas.
- Propiciar la relación entre los diferentes procesos y subprocesos, con el fin de lograr la calidad educativa.
- Aplicar los elementos de la planeación estratégica (PHVA) en el desempeño de las auditorías internas.
- Trabajar en equipo, y estar atento con el informe de auditorías.
- Elaborar y ejecutar proyectos que faciliten el crecimiento institucional.
- Motivar permanentemente el mejoramiento continuo.
- Gestionar el cumplimiento de la misión y la visión.
- Generar credibilidad y confiabilidad en su equipo de trabajo.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre auditorías.

Saber ser:

- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Responsable, objetivo, idóneo, eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus deberes.

- Apropiarse del PEI.
- Proyectar una actitud favorable al cambio.
- Respetuoso con la diferencia.
- Garante de la humanización de los procesos.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.
- Mediador de conflictos.

Del Representante del SGC

Saber saber:

- Conocer la estructura básica del Sistema de Gestión de Calidad
- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer en detalle el Acuerdo de calidad institucional y el proceso que lidera.
- Conocer la normatividad con relación a ISO 9001, auditorías internas y tic básico.

Saber hacer:

- Propiciar la relación entre los diferentes procesos y subprocesos, con el fin de lograr la calidad educativa.
- Aplicar los elementos de la planeación estratégica (PHVA) en el desempeño de los subprocesos institucionales
- Trabajar en equipo y saber delegar dentro del comité de calidad, coordinando con eficiencia y eficacia el SGC.
- Elaborar y ejecutar proyectos que faciliten el crecimiento institucional.
- Motivar permanentemente el mejoramiento continuo.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento de la conciencia ecológica y ambiental.
- Gestionar el cumplimiento de la misión y la visión.
- Generar credibilidad y confiabilidad en su equipo de trabajo.
- Preparar, coordina y desarrolla, manteniendo informada la alta dirección acerca de la evolución del SGC, tendiente a la toma de decisiones.

Saber ser:

- Evidencia a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.

- Responsable, ecuánime, objetivo, líder e innovador en el cumplimiento de los deberes dentro del Comité de Calidad.
- Apropiarse del PEI.
- Proyecta una actitud favorable al cambio.
- Respetuoso con la diferencia.
- Capacidad de convocatoria y proyección.
- Garante de la humanización de los procesos.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.
- Mediador de conflictos.

Del Bibliotecario

Las personas a cargo de esta dependencia de la Institución Educativa deben identificarse con los principios cristianos, la filosofía y pedagogía angelina, tanto en su quehacer específico como en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.

Saber saber:

- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer y aplicar la normatividad vigente correspondiente a su rol.

Sabe hacer:

- Demostrar a través del desempeño su alto nivel de lectura.
- Proyectar la biblioteca como un espacio fundamental y agradable a la comunidad.
- Programar eventos que convoquen a la comunidad educativa.
- Vincularse de manera directa con los programas institucionales, tales como: prensa escuela, media hora de lectura y otros.
- Realizar programas interinstitucionales.
- Manejar tecnología actualizada.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento a la conciencia ecológica y ambiental en pro del mejoramiento institucional.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el área de su desempeño.

Saber ser:

- Adaptarse al proyecto educativo institucional.

- Ser promotor de la cultura.
- Tener capacidad de servicio.
- Buen trato y cortesía con el usuario.
- Responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.
- Ser respetuoso con todas las personas sin distinción de raza, política, religión, procedencia, edad, necesidades educativas especiales.

Del Personal de Oficios Varios

Saber saber:

- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer las funciones inherentes a su rol.

Saber hacer:

- Administrar racionalmente el tiempo y los recursos necesarios para su desempeño.
- Ser diligente y servicial dentro de sus funciones laborales.
- Vincularse de manera directa a los proyectos institucionales.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento a la conciencia ecológica y ambiental en pro del mejoramiento institucional.

Saber ser:

- Adaptarse al proyecto educativo institucional.
- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- Prudente en el manejo de la información y la comunicación.
- Respetuoso ante la diferencia.

Del Guarda de Seguridad

Saber saber:

- Conocer la filosofía institucional.

- Conocer y cumplir la normatividad inherente a su rol.
- Conocer la información específica con respecto al desarrollo de proyectos.

Saber hacer:

- Orientar de manera pertinente y oportuna a los usuarios.
- Ser diligentes y serviciales dentro de sus funciones laborales.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento a la conciencia ecológica.

Saber ser:

- Adaptarse al proyecto educativo institucional.
- Proyectar una imagen positiva de la institución, mediante el trato cordial, respetuoso y eficiente a los usuarios.
- Ser asertivo en el manejo del conducto regular, para mantener una sana comunicación.
- Responsable en el cumplimiento de sus funciones.
- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Prudente en el manejo de la información y la comunicación.
- Ser respetuoso ante la diferencia.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 16. Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Conocer oportunamente la Filosofía, Misión, Visión y Acuerdo de Convivencia de la Institución Educativa a través de la inducción al comienzo del año escolar.
2. Recibir la educación necesaria para su formación integral.
3. Al descanso, esparcimiento, juego y práctica de diferentes deportes, lo mismo que a participar en actividades culturales, artísticas, religiosas, deportivas y ecológicas como estímulos académicos y convivenciales.
4. Expresar y practicar libremente sus criterios, siempre y cuando vayan en beneficio personal y de la institución y no vulneren los derechos de los demás.
5. La libertad de expresión desde la ley 1620, si ésta no atenta contra los demás, ni obstaculiza la filosofía, la misión y la visión institucional.
6. Recibir alternativas de formación pedagógica o planes de mejoramiento que favorezcan la superación de sus dificultades académicas o de convivencia.
7. Poseer un carné estudiantil, expedido por la institución, para acreditar la condición de estudiante.
8. Conocer sus derechos. En consecuencia, en todo proceso que pueda afectarlo, deberá ser escuchado, respetando el debido proceso, de conformidad con las normas vigentes en el Acuerdo de convivencia.
9. Beneficiarse de los materiales, recursos y dependencias hasta donde las posibilidades de la institución lo permitan, optimizando su uso.
10. Tener acceso y atención oportuna a la biblioteca de la institución, en los horarios establecidos.
11. Tener conocimiento previo de los programas y/o proyectos que desarrollarán los docentes en cada una de las áreas, así como los criterios de evaluación.
12. Conocer oportunamente los resultados académicos y poder hacer su reclamo en caso de existir errores antes de ser pasados a las actas respectivas.

13. Recibir buen trato y buen ejemplo por parte de padres de familia, compañeros, profesores, empleados, directivas y otros miembros de la comunidad educativa.
14. Permanecer en el salón de clases o espacio asignado para la actividad programada.
15. Presentar las actividades académicas, talleres, trabajos, evaluaciones realizadas durante la ausencia, siempre y cuando haya presentado su excusa en forma oportuna (tres días hábiles).
16. Ser protegido en su integridad física y psicológica, su nombre y su honra; en consecuencia, no podrá ser sometido a tortura o a tratos degradantes.
17. Ser evaluado de manera constante, permanente y oportuna.
18. Ser atendido en sus reclamos, corrigiendo los errores que se presenten, tanto académicos, formativos como normativos y acudir a instancias superiores en el caso de no ser escuchado, siguiendo el debido proceso para cada situación.
19. Libre participación de los miembros de la comunidad educativa en la conformación de los consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos, haciendo uso de su reconocimiento de liderazgo en la comunidad educativa.
20. Conocer y participar en la elaboración de un acuerdo de prevención de desastres y salud ocupacional.
21. Propiciar el diálogo como herramienta fundamental en la solución de cualquier conflicto.
22. Ser tratado con justicia e imparcialidad, respetando y teniendo en cuenta sus diferencias individuales.
23. Solicitar con la debida anticipación, certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría de la institución.
24. Recibir y expresar la educación religiosa de acuerdo a sus creencias, con igualdad de oportunidades y libertad de culto.
25. Recibir estímulos de acuerdo con el desempeño en las actividades académicas, de convivencia, cultural o deportiva al interior y exterior de la institución.
26. Representar dignamente a la institución en los eventos a los que sea convocado al interior o exterior del establecimiento cumpliendo con las normas estipuladas en el Acuerdo de convivencia.
27. Recibir una educación sexual acorde con su edad.

28. Un ambiente institucional que permita su crecimiento personal e integralidad como ser humano.

29. A solicitar un informe convivencial, académico y comportamental para ser atendidos oportunamente por la entidad o profesional requerido.

Parágrafo 1. De acuerdo con las recomendaciones impartidas por el profesional, en la institución se debe realizar el siguiente proceso:

- a) Reunión con los docentes del estudiante para dar a conocer el diagnóstico y recomendaciones.
- b) Adecuación curricular en cada área. De acuerdo con el diagnóstico se definirán metodologías y estrategias pedagógicas para que el estudiante alcance los desempeños básicos (flexibilización del currículo).
- c) Implementar estrategias de evaluación y promoción: diversificar los procesos evaluativos de acuerdo a las necesidades del estudiante y de acuerdo al área.
- d) En el momento de la matrícula, los acudientes deben presentar el diagnóstico o el debido historial, si al estudiante ya le han detectado necesidades educativas especiales.
- e) Acompañamiento permanente del padre de familia y de un profesional especializado, presentado un informe periódico sobre su avance a la Institución.

Artículo 17. Deberes de los Estudiantes

Las estudiantes tienen los siguientes deberes:

1. Respetar los derechos de los demás.
2. Respetar, acatar y cumplir los principios, la filosofía y las normas de convivencia democrática y participativa, contenidos en el Acuerdo de Convivencia.
3. Ajustar su comportamiento y su conducta en la institución, en la calle o en cualquier otro lugar de acuerdo con las normas de urbanidad y las normas de convivencia democrática.
4. Portar el uniforme de manera correcta de acuerdo con las descripciones que aparecen en el presente acuerdo en el capítulo sobre el uniforme.
5. El uso de accesorios, tinturas, maquillajes o esmaltes no deben demeritar el carácter único e institucional del uniforme.

Parágrafo: El uso de bufanda, sólo se permitirá en casos especiales, en color azul oscuro, negro, blanco y / o vino tinto.

6. Practicar las normas de urbanidad, aseo e higiene personal propias de la convivencia social y para la vida en grupo. Presentarse sin pediculosis (piojos, liendres vivas o muertas), ni enfermedades infectocontagiosas.
7. Asistir diaria y puntualmente a la Institución y participar en las clases y actos de comunidad.
8. Asistir y participar en las diferentes actividades que la institución programe, con el fin de garantizar una formación integral y su proyección a la comunidad.
9. Portar el carné que lo acredita como estudiante de la Institución para uso interno y externo que amerite identificación haciendo uso responsable de éste.
10. Permanecer dentro del establecimiento durante la jornada escolar. Sólo podrá ausentarse con permiso escrito de los padres y de la coordinación, diligenciando los formatos establecidos.
11. Hacer uso oportuno de los recursos e instalaciones del plantel y responder por los daños ocasionados a éstos.
12. Contribuir con la buena presentación y decoración del establecimiento.
13. Contribuir en el debido proceso en la búsqueda de soluciones a dificultades de cualquier índole.
14. Respetar las pertenencias ajenas.
15. Presentar excusa escrita en un término de tres días hábiles, cuando no asiste a la institución o llega tarde a clases u otros actos programados. Debe ser diligenciada en el formato correspondiente y firmada por el acudiente.
16. Presentarse al plantel con todas las tareas, útiles y trabajos asignados para la jornada académica. Como medio de seguridad después de iniciar labores no se recibirán loncheras o implementos (útiles, tareas y elementos de trabajo) dejados u olvidados.
17. Emplear vocabulario respetuoso y buenos modales con todos los miembros de la comunidad educativa.
18. Abstenerse de consumir o masticar chicle ya que su consumo genera agotamiento mental mientras se realizan actividades académicas.
19. Respetar y apoyar los órganos de gobierno escolar.

20. En el caso de ser miembro del gobierno escolar debe cumplir con todas las funciones propias de su cargo, ser líder y dar buen ejemplo en el grupo.
21. Proteger los recursos naturales y culturales de la comunidad educativa, velando por la conservación de un ambiente en óptimas condiciones para la convivencia.
22. Hacer uso de los recipientes de residuos, separando de acuerdo a las orientaciones del proyecto ambiental y normas vigentes.
23. Ser responsable en la expresión de su propia sexualidad.
24. Evitar los encuentros con amigos a la hora del ingreso y la salida de la institución.
25. Realizar el servicio social y cumpliendo con el reglamento establecido en este proyecto.
26. Realizar la práctica empresarial cumpliendo con el reglamento establecido en este proyecto.
27. Permanecer durante el descanso y actividades lúdicas en el patio y áreas circundantes. No deben permanecer en sala de profesores, aulas de clase, corredores de segundo y tercer piso, ni en las vías de acceso.
28. Firmar el compromiso pedagógico para la superación de las dificultades académicas y/o de convivencia.
29. Ningún estudiante dentro de la institución podrá promover, vender, perforar o perforarse la piel con los "piercing".
30. Utilizar las instalaciones de la institución y sus alrededores únicamente para actividades e información académicas o lúdicas programadas o autorizadas por la institución.
31. Utilizar los servicios de la tienda escolar y/o traer sus propios alimentos.
32. Cumplir sus compromisos Institucionales adquiridos al firmar libremente la matrícula y el Acuerdo de convivencia.
33. Realizar quejas y reclamos siguiendo el debido proceso y el conducto regular.

Artículo 18. Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes

1. Participar en los diferentes comités que establece la ley.
2. Participar en el gobierno escolar, eligiendo democráticamente sus representantes que harán parte del Consejo Directivo, el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.

3. Ser escuchados en sus justos reclamos, siendo atendidos en forma respetuosa por las directivas, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Conocer el horario de atención de los profesores y personal administrativo.
5. Recibir informe puntual y objetivo sobre el rendimiento académico y la convivencia de sus hijos, recibiendo orientaciones pedagógicas que beneficien la educación integral.
6. Participar en las actividades conmemorativas que se realizan en la institución: Fiesta de la Familia, Día de la Antioqueñidad, Feria de la Ciencia entre otras.
7. Conocer a tiempo la participación de su hijo en actividades curriculares, extraclase en representación de la Institución.

Artículo 19. Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes

1. Presentar la documentación requerida por la institución en el momento de la matrícula y en caso de retiro de la estudiante, realizar la correspondiente cancelación.
2. Comprometerse activamente en el cumplimiento del compromiso firmado al inicio del año electivo.
3. Brindar trato cortés amigable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Asistir puntualmente a los llamados que haga la institución, teniendo como interés fundamental la formación integral de sus hijos, asumiendo las acciones preventivas y correctivas que a nivel académico o de convivencia se requieran.
5. Diligenciar oportunamente las excusas, permisos y autorizaciones de salidas pedagógicas que requieran sus hijos y/o acudidos.
6. Conocer y apoyar el Acuerdo de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional e identificarse con ellos.
7. Responder por los daños que en el establecimiento ocasionen sus hijos o acudidos.
8. Velar porque sus hijos y/o acudidos tengan todos los útiles, lonchera, tareas y elementos de trabajo necesarios.
9. Velar por la asistencia, puntualidad, presentación personal y comportamiento de sus hijos de acuerdo con los valores inculcados en la familia y en la institución educativa.
10. Participar activamente en la elección de los representantes al Consejo de Padres, al Consejo Directivo y a la junta de la Asociación de Padres de Familia.

11. Estar al frente del aseo e higiene personal, principalmente en el manejo de la pediculosis (piojos y liendres) y enfermedades infectocontagiosas.
12. Presentar oportunamente la constancia del tratamiento profesional que está recibiendo. (Aplica para los estudiantes que lo requieran).
13. Hacer uso adecuado y oportuno de la agenda escolar para comunicarse con la Institución Educativa, revisándola periódicamente para estar al tanto de las actividades y cronograma.

CAPÍTULO VII

DEBIDO PROCESO

Artículo 20. Pasos del debido proceso institucional

1. Amonestación Verbal

Esta amonestación es aplicada cuando se presenta una situación que afecte la convivencia, quedando consignado en el formato que lleva su nombre. Luego que el estudiante acumule dos amonestaciones verbales, afectará la asignatura de ética y valores y posteriormente deberá presentar un plan de mejoramiento de convivencia donde demuestre que hay una coherencia del ser con el hacer.

2. Amonestación Escrita

Esta amonestación se asienta en un formato que lleva su nombre. Se realiza cuando el estudiante completa 4 amonestaciones verbales leves. Se cita el acudiente, el estudiante deberá presentar plan de mejoramiento escrito y práctico.

3. Proceso Pedagógico disuasivo

En los formatos que lleva su nombre, este proceso comprende:

- Acompañamientos quincenales: el padre de familia o acudiente deberá presentarse a la institución a recibir el informe periódico de convivencia, la realización y revisión del proyecto de vida del estudiante por el profesor de ética, coordinación de convivencia, director de grupo y padre de familia.
- Compromisos convivenciales.
- Charlas y asesorías formativas por parte del docente orientador y/o coordinador de convivencia.
- Citación de los estudiantes en contra jornada para el acompañamiento de proyectos institucionales. Lo anterior previa autorización del padre de familia o acudiente.
- Presentación de constancias de especialistas cuando la dificultad es de adicción o consumo de sustancias psicoactivas y dificultades psicológicas.

- Presentación de constancias de las entidades gubernamentales pertinentes tales como: personería, comisaría de familia, juzgado o notaria cuando son dificultades de convivencia, tales como las consignadas en la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 que se denominan situaciones tipo I, II y III.

4. Remisión al Comité Escolar de Convivencia

Cumplido el proceso del que hablan los artículos 22, 23, 24, el estudiante no ha cumplido con lo demandado y sigue incurriendo en las situaciones que afecten la convivencia se enviará el caso al Comité Escolar de Convivencia para que revise la falta y emita una propuesta del correctivo pedagógico a aplicar sobre la base de lo expresado en este Acuerdo de convivencia.

5. Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la Institución.

Según el Artículo 22, todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Acuerdo de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

CAPITULO VIII

LEY 1620

OBJETO, PRINCIPIOS, RESPONSABILIDADES Y RUTAS DE ATENCIÓN

Artículo 21. Objeto de la Ley 1620

En el siguiente apartado se hablará de la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) y Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 (Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013); se tendrá en cuenta principalmente los Artículos de la Ley 1620 de 2013 incorporados al Acuerdo de convivencia, de acuerdo a la exigencia de actualización del mismo de acuerdo al artículo 29 del Decreto 1965 de 2013:

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intelectual en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de la Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo entre adolescentes.

Según el Artículo 1º de la Ley (Artículo 2.3.5.1.1 del Decreto 1075 de 2015), el objeto de ésta es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y

el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Artículo 22. Principios del Sistema

Según el Artículo 5° de la Ley 1620 de 2013, son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en

una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad. La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 23. Conformación del Comité Escolar de Convivencia

Según el artículo 12 de la ley 1620 de 2013 y el Artículo 2.3.5.2.3.1 del Decreto 1075 de 2015, el Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité;
- El personero estudiantil;
- El docente con función de orientación;
- El coordinador (de convivencia);
- El presidente del Consejo de padres de familia (representante);
- El presidente del Consejo de estudiantes;
- Un docente líder de procesos o estrategias de convivencia escolar (del área de ética y valores).

Artículo 24. Responsabilidades

A. Del establecimiento educativo

Según el Artículo 17 de la Ley 1620, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar las siguientes:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Acuerdo de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la

Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Acuerdo de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

B. Del rector del establecimiento educativo

Según el Artículo 18, son responsabilidades del rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la

educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, las siguientes:

- 1) Liderar el comité escolar de convivencia.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Acuerdo de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

C. De los docentes

Según el Artículo 19 de la Ley 1620 de 2013, serán responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Acuerdo de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la

construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del Acuerdo de convivencia.

Artículo 25. Ruta de Atención Integral

El Artículo 35 del Decreto 1965 y el Artículo 2.3.5.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015 dicen sobre la *Garantía de Derechos y aplicación de Principios*: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 26. Acciones de prevención

En el Artículo 37 del Decreto 1965 y el Artículo 2.3.5.4.2.3 del Decreto 1075 de 2015, se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que

inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de Acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral anterior.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4. Charlas de inducción individual y/o grupal que amerite la orientación dirigida por los docentes, coordinadores, docente orientador, Comité Escolar de Convivencia y/o alguien especializado en el tema a tratar, dejando como constancia un acta.

5. Orientación y diálogo constante y permanente.

6. Reuniones y orientaciones por grados, dirigidos desde la coordinación y/o Comité Escolar de Convivencia.

7. Fortalecer la práctica de los valores promovida en el ambiente escolar a través de todas las actividades, proyectos y áreas curriculares.

8. Socialización del Acuerdo de convivencia liderada por el proyecto de democracia.

9. Seguimiento constante, permanente y oportuno del estudiante para detectar cambios y aplicar estímulos y/o correctivos.

10. Reflexión grupal, cuando la falta lo amerita con fines formativos.

11. Encuentros formativos con estudiantes y padres de familia.

12. Escuela de padres.

13. Conferencias y charlas formativas.

Artículo 27. Acciones de promoción

Según el Artículo 36 del decreto 1965 y el Artículo 2.3.5.4.2.2 del Decreto 1075 de 2015, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Por parte del Comité Escolar de Convivencia serán las siguientes:

- a. Liderar el ajuste de los acuerdos de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Artículo 28. Acciones de atención

El Artículo 38 del Decreto 1965 y el Artículo 2.3.5.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015 consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 29. Definiciones Importantes

De acuerdo al Artículo 2º de la Ley 1620, al artículo 39 del Decreto 1965 y al Artículo 2.3.5.4.2.5 del Decreto 1075 de 2015, se presentan las siguientes definiciones como importantes:

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la

convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 30. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia y sus protocolos de atención.

Según el Artículo 40 del Decreto 1965 y el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015, se clasifican de la siguiente manera:

1. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Protocolo adoptado por la Institución Educativa San José para la atención de las situaciones tipo I

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Acuerdo de convivencia.

Parágrafo 1. Las anteriores tres acciones las puede realizar un docente de área y/o director de grupo. En esta cuarta acción podrán participar además estudiantes formados como mediadores.

4. Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente; sin el ánimo de generar algún tipo de señalamiento.

5. Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos por parte del CEC.

Parágrafo 2. Las acciones 4 y 5 pueden ser realizadas por un docente de área y/o director de grupo.

6. Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos. Esta acción la adelanta el director de grupo.

7. A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas. En esta acción participan el Director de grupo y coordinación.

8. Coordinación cita a la familia para un diálogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una acción pedagógica y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento. Dentro del debido proceso institucional esto se establece para buscar una mejoría en la forma de actuar de los estudiantes.

Parágrafo 3. Si en coordinación se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente a orientación escolar para que se realice la asesoría pertinente.

Parágrafo 4. La importancia del mediador es fundamental en el ámbito escolar ya que fomenta el buen clima entre la comunidad educativa. Se desarrollan programas para formar al mediador escolar, también se proponen actividades en el aula que contribuyan a la sensibilización del alumnado.

Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Protocolos para la atención de situaciones tipo II

- 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. alguna de las partes involucradas enunciará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 del 2013.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013 o en el artículo .5.4.2.11 del Decreto 1075 de 2015.

2. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (violación, acto sexual abusivo y proxenetismo), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Protocolos para la atención de situaciones tipo III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Acuerdo de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del presente Decreto se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Activación de los protocolos de otras entidades

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 31. RUTAS DE ATENCIÓN OTRAS ENTIDADES

RUTA DE ATENCIÓN PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- **Remisión por cualquier miembro de la comunidad educativa.**
- **1. Se descubre en el colegio**
 - 1.1 Aplicación del MC
 - 1.2 Aviso a la casa
 - 1.3 Solicitud de evaluación y tratamiento especializado
- **2. Se sabe que lo hace fuera del colegio**
 - 2.1 Aviso a la casa
 - 2.2 Solicitud de evaluación y tratamiento especializado
 - 2.3 Realizar seguimientos estableciendo contacto periódico con el estudiante y su familia para evaluar la continuidad de condiciones.

PROTOCOLO PARA ATENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

- Remisión por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Se orienta y acompaña para dar la noticia en casa.
- Si es menor de 14 años, se orienta a la familia sobre denuncia por abuso sexual.

- Se reporta al docente de educación física para regulación de actividad física.
- Se orienta para la búsqueda de apoyo médico (Programa de Control Prenatal).
- Se analiza la necesidad de apoyo psicológico o de desplazamiento para prestar los servicios o hacer las adecuaciones correspondientes.
- Realizar seguimientos estableciendo contacto periódico con el estudiante y su familia para evaluar la continuidad de condiciones.

PROTOCOLO DE ATENCION PARA CASOS DE CUTTING

- Remisión por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Atención por orientación escolar para evaluar la situación del estudiante.
- Orientación para la familia, profundizar la evaluación y hacer recomendaciones.
- Remisión externa para evaluación y tratamiento especializado.
- Realizar seguimientos estableciendo contacto periódico con el estudiante y su familia para evaluar la continuidad de condiciones.

PROTOCOLO DE ATENCION EN EL CASO DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO

- Remisión por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Atención por orientación escolar para evaluar la situación del estudiante.
- Orientación para la familia, profundizar la evaluación y hacer recomendaciones.
- Remisión externa para evaluación y tratamiento especializado.
- Realizar seguimientos estableciendo contacto periódico con el estudiante y su familia para evaluar la continuidad de condiciones.

PROTOCOLO DE ATENCION EN EL CASO DE MALTRATO INFANTIL

- Remisión por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Atención por orientación escolar para evaluar la situación del estudiante.
- Hablar con el estudiante o una persona cercana a él.
- Establecer la gravedad de la situación.
- Contacto con la familia hacer las orientaciones, profundizar la evaluación y hacer recomendaciones y establecer acuerdos.
- Remisión externa para evaluación y tratamiento especializado.

- Realizar seguimientos estableciendo contacto periódico con el estudiante y su familia para evaluar la continuidad de condiciones.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN EL CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- Remisión por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hablar con el estudiante o una persona cercana a él.
- Establecer la gravedad de la situación.
- Obtener mayor información sobre lo ocurrido al estudiante.
- Atención por orientación escolar para evaluar la situación del estudiante.
- Contacto con la familia hacer las orientaciones; profundizar la evaluación y hacer recomendaciones y establecer acuerdos.
- Remisión externa para evaluación y tratamiento especializado.
- Realizar seguimientos estableciendo contacto periódico con el estudiante y su familia para evaluar la continuidad de condiciones.
- Recibir nuevas orientaciones si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, pidiendo asesoría para asistir a defensoría del pueblo, personería distrital local, veeduría distrital, procuraduría general de la nación, procuraduría delegada para la infancia y la adolescencia.

PROTOCOLO DE ATENCION EN EL CASO DE VIOLENCIA SEXUAL

- Remisión por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hablar con el estudiante o una persona cercana a él.
- Establecer la gravedad de la situación.
- Obtener mayor información sobre lo ocurrido al estudiante.
- Contacto con la familia para hacer las orientaciones.
- Remisión externa para evaluación y tratamiento especializado.
- Realizar seguimientos estableciendo contacto periódico con el estudiante y su familia para evaluar la continuidad de condiciones.
- Recibir nuevas orientaciones si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, pidiendo asesoría para asistir a defensoría del pueblo, personería distrital local, veeduría distrital, procuraduría general de la nación, procuraduría delegada para la infancia y la adolescencia.

Artículo 32. Acción de seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III. Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- Consignar la información pertinente del avance del proceso.
- Mantener una constante relación con la familia proporcionándoles información sobre el seguimiento de la conducta de la estudiante.
- Revisar los tiempos acordados para las reparaciones.
- Seguimiento y evaluación de las acciones para promoción, prevención y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La institución educativa hará el registro y seguimiento de la atención de las situaciones de tipo II y III, teniendo en cuenta el formato mínimo establecido en el artículo 34 del Decreto 1965 de 2013:

- Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (verbal o escrita).
- Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso.
- Identificación y datos generales de las partes involucradas.
- Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas.
- Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO IX

OTRAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

–PROCEDIMIENTOS

Artículo 33. Otras situaciones que afectan la convivencia

Las siguientes acciones que afectan la convivencia son un complemento a las situaciones tipo I y tipo II contempladas en la ley 1620, están codificadas y de libre conocimiento para toda la comunidad educativa en la plataforma Master2000.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ - AÑO 2018		
" Vivimos la Excelencia Educativa"		
LISTADO DE TEXTOS GENÉRICOS		TIPOLOGIA
101	Colabora con el mantenimiento de la disciplina	
102	Asume con gusto las responsabilidades.	
103	Acepta recomendaciones y las pone en práctica.	
104	Expresa solidaridad con sus compañeros	
105	Reconoce sus errores y trata de enmendarlos.	
106	Muestra prudencia y respeto con los demás.	
107	Demuestra responsabilidad y compromiso en todos sus deberes convivenciales.	
108	Practica con respeto y tolerancia las normas de convivencia.	
109	Acata las normas contenidas en el manual de convivencia.	
110	Se presenta con el uniforme correspondiente, según lo establecido en el manual de convivencia	
111	Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.	
112	Expresa coherencia con la filosofía, misión y visión de la institución.	
113	Participa activamente en los eventos programados por la institución.	
114	Escucha con atención y compromiso en actos comunitarios.	
115	Acata con respeto las sugerencias que se le hacen.	
116	Es puntual al iniciar la jornada, las clases y los actos en comunidad.	
117	Aporta sus conocimientos al grupo.	

118	Se integra fácilmente a las actividades y al grupo.	
119	Hace buen manejo de las Relaciones interpersonales.	
120	Su accionar es coherente con los valores institucionales.	
121	Respeto el turno para pedir la palabra	
122	Práctica hábitos de escucha	
123	Es ordenada con sus implementos escolares	
124	Mantiene el espacio escolar limpio	
125	Práctica normas adecuadas en el momento del refrigerio	
126	Colabora con el orden de su silla y mesa antes de salir	
127	Se valora a sí mismo y sus compañeros	
128	Cumple con las responsabilidades semanales	
129	Trae los materiales necesarios para su desempeño en clase	
130	La familia muestra interés y compromiso en el desempeño escolar de su hija	
131	Cuida los juguetes y materiales de clase	
132	Es impuntual al iniciar la jornada, las clases o actos institucionales.	I
133	Consume chicle, alimentos o bebidas dentro del aula de clase o actos institucionales.	I
134	Usa el uniforme de manera incorrecta según los parámetros establecidos en el manual de convivencia. Permanece con ellos en jornada contraria, en lugares públicos y/o en actividades que demeriten su imagen y la de la institución.	I
135	Realiza actividades diferentes a las propias de clase. Hace uso indebido del tiempo libre.	I
136	Se Ausenta del aula de clase o actos en comunidad, sin previa autorización.	I
137	Realiza ventas o rifas de cualquier producto o servicio para lucro personal, sin la autorización de las directivas de la institución.	I
138	Genera desórdenes en las clases (Gritos extemporáneos, intervenciones inoportunas etc.), formaciones, actos de comunidad y otras actividades realizadas en el establecimiento.	I
139	Permanece sin autorización en las aulas de clase y/o lugares en horas no permitidos.	I
140	Falta con frecuencia y no presenta excusas ni cuadernos a la orden del día.	I
141	No colabora e incumple con el aseo y con la buena presentación de la Institución.	I

142	Hace uso inadecuado de los enseres de la Institución.	I
143	Utiliza los espacios e implementos de la Institución sin autorización.	I
144	Le falta cuidado con la higiene personal, con los útiles escolares y los enseres del Colegio.	I
145	Incumple con los compromisos adquiridos en las actividades programadas dentro o fuera de la Institución.	I
146	Incumple permanentemente con los compromisos académicos, impidiendo el normal desarrollo de la clase	I
147	No acata las orientaciones para el uso de la cafetería y demás servicios que ofrece la Institución	I
148	Toma y/o suministra medicamentos sin prescripción médica y sin la debida autorización de la coordinación.	I
149	No entrega oportunamente a los padres de familia o acudientes, las comunicaciones institucionales.	I
150	Participar en juegos bruscos o de manos u otros que vayan en contra de las sanas costumbres.	I
151	Se niega a participar en actividades curriculares, estando en condiciones de hacerlo.	I
152	Toca el timbre sin autorización	I
153	Se para con frecuencia del puesto	I
154	Lleva juguetes y juega con ellos en clase	I
155	Arroja a la basura los alimentos que se le dan	I
156	Escribe palabras soeces en baños y paredes	I
157	Interrumpe clases escribiendo notas a sus compañeras.	I
158	Se distrae con sus pertenencias y útiles escolares.	I
159	Mantiene sus pertenencias en el suelo y en desorden.	I
160	Le cuesta pedir la palabra y respetar la de sus compañeras.	I
161	Escucha por periodos muy cortos	I
162	No culmina las actividades propuestas en clase.	I
163	Se duerme en clase y/o en actos cívicos.	I
164	Esconde los implementos de estudio y pertenencias de las compañeras.	I
165	Utiliza vocabulario soeces y modales incorrectos en el plantel.	I

166	Hace uso inoportuno de los celulares y demás aparatos tecnológicos que trae a la institución. En caso de pérdida es bajo responsabilidad del estudiante.	I
167	Muestra displicencia con las normas institucionales. Desacata las normas, orientaciones, sugerencias y asesorías que brinda la Institución.	I
168	Incumple continuamente con los deberes contemplados en el manual de convivencia.	I
169	Hace uso indebido de los materiales, implementos y servicios que ofrece la institución	I
170	Lanza huevos, harina u otro tipo de sustancias dentro o en los alrededores de la institución.	I
171	Deteriorar, rayar o sustraer libros, bienes ajenos, muebles, cuadernos o enseres de cualquier dependencia de la institución.	I
172	Hurta a sus compañeros o a la institución cualquier tipo de artículo, mostrando mala intención.	I
173	Ingresa o salir del plantel por las mallas o por puertas diferentes a las establecidas, sin autorización.	I
174	Promueve o participa en juegos de suerte o azar dentro del plantel apostando dinero u otros bienes. O uso de tabla Ouija.	I
175	Irrespeto los símbolos religiosos, patrios e institucionales.	I
176	Comete fraude en evaluaciones y trabajos.	I
177	Suplanta o permite ser suplantada en actividades académicas, de convivencia, deportivas, procesos de práctica y/o servicio social.	I
178	No se presenta al establecimiento, habiendo salido de su casa con el fin de asistir a clases y/o retirarse de la institución sin ser autorizada.	I
179	Es negligente e irrespetuosa con las normas institucionales.	I
180	Atenta contra la propiedad ajena directa o indirectamente.	I
181	Altera o falsifica: excusas, permisos, calificaciones, registro de asistencia, fichas de seguimiento, certificado de estudio, evaluaciones u otros documentos propios del proceso educativo de la Institución	I
182	Promueve y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.	I
183	Es irreverente en el trato con los profesores, compañeros y demás miembros de la	I

	comunidad educativa.	
184	No cumple con las responsabilidades de la práctica empresarial.	I
185	No acepta los errores y evade la responsabilidad.	I
186	Ofende a sus compañeras con insultos verbales y/o escritos.	II
187	Hace imputaciones falsas o chismes en forma directa o indirecta, de miembros de la comunidad educativa, de manera verbal, escrita o vía Internet que lesiona la dignidad de la persona o el buen nombre de la institución.	II
188	Participa directa o indirectamente en cualquier tipo de agresión, dentro o fuera de la institución.	II
189	Indispone con falsas acusaciones a su familia en contra del Colegio o cualquier persona que pertenezca a él.	II
190	Ridiculiza, intimida, maltrata, agrede de manera gestual, verbal o física, directa o indirectamente de hecho o de palabra o por medio virtual, de manera sistemática a compañeras, profesores, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa y civil.	II
191	Utilizar el nombre del colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización	II
192	Agrede físicamente a sus compañeras.	II
193	Promueve encuentros que suscitan agresiones a un miembro de la comunidad educativa u otras personas de diferentes instituciones, realizándolo de manera personal o por redes sociales.	II
194	Se presenta al colegio alicorada o bajo efectos de sustancias psicotrópicas legales o ilegales.	III
195	Manipular pornografía y/o material satánico, exhibirse con el uniforme en poses que demeriten su imagen y la de la institución a través de la internet	III
196	Porta, consume, o distribuye, cigarrillos, licor, drogas y todo tipo de sustancias psicotrópicas o alucinógenos dentro o fuera de la institución con el uniforme.	III
197	Invita a otras compañeras al consumo o expendio de sustancias psicoactivas.	III
198	Porta, usa o trafica con armas o de cualquier elemento que empleado con fines dañinos dentro o fuera de la Institución con el uniforme.	III
199	Forma o hace parte de barras, bandas o pandillas con fines destructivos, dentro y/o fuera de la Institución.	III

200	Participa o promueve actos que de una u otra forma atentan contra la conservación de la vida humana y del medio ambiente.	III
201	Utiliza sustancias, químicas dentro del plantel o en los sectores aledaños, que contaminen el ambiente, que afecten el estado físico de las personas o perturben la tranquilidad.	
202	Crea pánico y difundir falsas alarmas que ponen en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa	III
203	Amenaza o acosa a una compañera, profesor u otra persona de la comunidad educativa de palabra o de hecho.	III
204	Compra o expende sustancias psicoactivas dentro o en los alrededores de la institución.	III
205	Motiva por cualquier medio a conformar parte de redes que propicien pornografía, proxenetismos, entre otros.	III
206	Obstaculiza el cumplimiento de las funciones de las autoridades civiles o los agentes del estado.	III

Proceso y acción correctiva

1. Citación al acudiente.
2. Presentación del plan de mejoramiento y anexarlo al proyecto de vida y con copia a la coordinación.
3. Continuación del debido proceso.
4. Excluir de actividades extraclase en el periodo correspondiente.
5. Por resolución rectoral desescolarizar de actividades académicas en la Institución por 1, 2 ó 3 días. Este proceso lo debe iniciar la coordinación de convivencia respectiva. Ante esta medida sancionatoria, no se pierden los derechos académicos.
6. Remitir a Notaria a los alumnos implicados en agresión física o verbal para hacer un compromiso de no agresión ni física ni verbal, autenticado, el cual debe reposar en su carpeta Institucional.
7. Remitir al alumno implicado en consumo de licor o sustancias psicoactivas a la Institución competente para ayuda médica y psicológica y presentar evidencia de tratamiento.

8. Cuando es el caso de robo comprobado, debe ser repuesto el objeto o dinero sustraído, y /o acudir a la autoridad competente a hacer el denuncia.

Artículo 34. El Comparendo Ambiental

Herramienta contemplada en la Ley 1259 de 2008 que pretende fortalecer la conducta ciudadana y disminuir los problemas ambientales y de salud ocasionados por el inadecuado manejo de los residuos sólidos. Por ello nuestra institución crea el comparendo ambiental institucional, teniendo en cuenta el debido proceso para poder llevar a cabo un trabajo pedagógico dentro de la institución educativa. Para esto se tendrán en cuenta los siguientes hechos:

- Rayar paredes o pupitres (carteleros, bibliobancos, espejos del baño, etc. – cualquier inmueble de la institución educativa).
- No realizar el aseo del salón.
- Desorden en el aula de clase.
- Reciclaje mal manejado.
- Residuos sólidos en el piso de patios, pasillos, escaleras o cualquier sitio de la institución.
- Mal manejo de los servicios sanitarios.
- No cuidado de los recursos naturales como luz, agua, zonas verdes, entre otros.
- Exceso de ruido emitido por gritos dentro del aula de clase, así como la manipulación de elementos sonoros que sobrepasen el número de decibeles que conlleven a la alteración auditiva.
- Contaminación visual generada rayando las paredes de las aulas, los baños, escritorios universitarios, mesa del docente, carteleros.

Se procede al comparendo ambiental cuando sea repetitivo por 3 veces o más una de las faltas anteriores, según las orientaciones en el Acuerdo de convivencia.

Parágrafo 1. La líder ambiental de cada grupo realizará seguimiento a cada estudiante del grupo sobre el manejo de residuos sólidos y aseo el aula.

Parágrafo 2. Se anotará un punto si ha cometido una falta y la fecha. Si durante el período tiene 3 puntos o más tendrá “Bajo” en una variable de un indicador de

desempeño en el área de Ciencias Naturales. Entre 1 y 2 puntos “Básico”, sin puntos “Alto” y con anotaciones positivas “Superior”.

Parágrafo 3. El comparendo lo realizarán los educadores de Ciencias Naturales o Coordinadores de acuerdo a los seguimientos realizados por la líder ambiental a las constantes quejas de los educadores.

¿Cómo se hace el seguimiento pedagógico?

El comparendo reposará en la Coordinación de Convivencia, se hace grupal y se hará un seguimiento pedagógico, así:

El grupo debe venir en jornada contraria, según lo oriente el que realizó el comparendo, el cual acordará fecha y hora.

El coordinador o profesor de Ciencias Naturales de la jornada contraria estipulará la colaboración realizada por el grupo sancionado, que puede ser:

- Organizar el sitio de acopio del reciclaje escolar.
- Organizar los implementos de aseo de cada salón.
- Cuidado de zonas verdes.
- Limpieza de paredes en cualquier espacio de la institución, pupitres rayados, entre otros.
- Si una o varias integrantes del grupo no asisten al seguimiento pedagógico, serán citados sus acudientes para buscar la misma salida pedagógica u otra conciliada con las familias al incumplimiento por parte de las estudiantes buscando sensibilizar la necesidad de cuidar el medio ambiente.

Artículo 35. Normas para el uso de Equipos Educativos

- Se deben tratar con sumo cuidado a cualquiera sea su naturaleza y composición.
- Si se trata de equipos eléctricos o electrónicos deben apagarse una vez se hayan usado.
- Se deben proteger de polvo, agua y productos alimenticios con higiene permanente y cubrimiento con plásticos.
- Utilizar los equipos solo con la autorización de la persona responsable de los mismos en los inventarios.
- Abstenerse de encender equipos eléctricos en momentos de lluvia y tempestad.

- Con equipos encendidos se deben tener los espacios aireados.
- Cada estudiante y docente debe supervisar el buen uso y el no abuso de los equipos.
- Manipular equipos sólo con la orden de los docentes o directivos.
- Aplicar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes de uso colectivo.
- Si se presentan daños en los equipos por maltrato, el responsable o responsables deben reponerlos sin excepción.

Artículo 36. Normas para el uso de las salas de informática

- Ingresar a las salas en forma ordenada y con las indicaciones del docente.
- Ingresar con las manos aseadas y el uniforme correctamente puesto.
- No consumir bebidas ni comestibles dentro de las salas, incluyendo el chicle.
- Utilizar de manera adecuada y cuidadosa todos los enseres de las salas: equipos, mesas, sillas, ventiladores, persianas, libros, entre otros.
- Trabajar en silencio y no retirarse de las salas sin autorización del docente.
- El primer grupo que utilice al inicio del día la sala debe destapar los equipos, doblar los forros y colocarlos sobre la torre o espacios asignados.
- La utilización de las salas es de uso exclusivo de los miembros de la institución, no se permite el uso de éstas a personas extrañas o particulares sin previa autorización de las directivas.
- No intercambiar periféricos (teclado, mouse, otros), quien lo haga incurre en una falta y recibirá el respectivo correctivo.
- Ubicarse sólo en el equipo asignado por el docente.
- Revisar los equipos antes de comenzar la actividad y reportar cualquier anomalía al docente.
- Utilizar audífonos personales para el uso de la multimedia y de los cd de música.
- No instalar programas sin la debida autorización del profesor encargado.
- No eliminar ni mover archivos, ni carpetas de su lugar de origen.
- No guardar en las carpetas personales fotos o videos que incluyan pornografía o inciten a la violencia, si estos archivos son descubiertos su carpeta será

eliminada y su dueño podrá recibir algunas recomendaciones pedagógicas a través del debido proceso institucional.

- No cambiar la configuración estándar de la pantalla.
- Siempre debe permanecer un educador acompañando el proceso de los estudiantes en las salas, por ningún motivo los estudiantes pueden permanecer solos.
- Las salas deben permanecer siempre limpias y ordenadas.
- Los estudiantes no deben manejar llaves de las salas, éstas permanecen en poder exclusivamente del docente coordinador la sala.
- Ningún estudiante o docente diferente al coordinador de la sala de informática está autorizado para mover equipos dentro de las salas.
- No colocar objetos sobre las CPU, monitores o teclados.
- No ingresar con maletas ni lapiceros sin autorización del docente.
- Al terminar la jornada escolar el último grupo verifica ventanas cerradas, equipos apagados, sala limpia, tableros borrados, material de aseo lavado y colocado en el lugar asignado y las luces apagadas.
- Traer a las salas sólo los materiales solicitados por los docentes.

Artículo 37. Evaluación de la Convivencia

La evaluación de la convivencia es un proceso continuo y permanente y tiene como punto de partida la orientación preventiva y el diálogo; continúa con la autoevaluación del estudiante, la apreciación del Consejo de Grupo y culmina con el Consejo de Profesores el cual avalará o reevaluará la nota asignada por el Consejo de Grupo.

Para describir el comportamiento en cada período, se tendrá en cuenta la autoevaluación de los estudiantes, los informes escritos y los llamados de atención verbales y escritos de acuerdo a los formatos institucionales que se acumulan durante los períodos, elaboradas por los docentes y/o los coordinadores, así como la apreciación del Consejo de Grupo y/o de profesores.

Artículo 38. Conducto Regular o Canales de Comunicación

Para la solución de problemas que puedan surgir en la aplicación de las normas para el logro de una sana convivencia en la institución, los estudiantes deben recurrir a las siguientes instancias:

- Profesor con quien se presentó la situación.
- Director de grupo.
- Consejo de grupo.
- Coordinador de convivencia y/o académico, según el caso.
- Comité Escolar de convivencia.
- Rector.
- Consejo académico.
- Consejo directivo.

CAPÍTULO X

ACCIONES QUE SE APLICAN EN EL DEBIDO PROCESO

Artículo 39. Acciones pedagógicas correctivas aplicadas en el debido proceso

- Acorde con la evaluación previa realizada por el Comité Escolar de Convivencia y ponderando las situaciones de convivencia en que incurrió el estudiante, éste podrá ser desescolarizado de uno a cinco días, asignándosele actividades académicas que debe realizar y presentar al regreso de la institución en todas las áreas.
- Cancelación inmediata de la matrícula cuando la falta sea delictiva y exista sentencia judicial que lo pruebe, según decisión del Comité Escolar de Convivencia y lo estipulado en la Ley 1098 o Código de la Infancia y la Adolescencia, teniendo en cuenta la Ley 1620 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Parágrafo 1. Si las situaciones convivenciales llegasen a ser reiterativas y sistemáticas y habiendo llevado el debido proceso el Comité Escolar de Convivencia evaluará la situación para ejercer los correctivos pedagógicos pertinentes.

Artículo 40. Acciones de justicia restaurativa alternativas al debido proceso.

Mediadores Escolares

El proceso aplicado cuando un estudiante elige la mediación escolar como medio alternativo de justicia escolar es el siguiente.

1. El caso es remitido.
2. Las partes seleccionan el mediador(es).
3. Se inicia el encuentro de mediación: la negociación busca la reparación integral y el mediador debe garantizarla. Pueden celebrarse uno o varios encuentros, de acuerdo con las necesidades del proceso.

4. Se aplica la técnica de mediación según el enfoque que se haya elegido. Las partes tienen oportunidad de argumentar sus propuestas y de negociar las diferencias.

5. Se logran o no acuerdos.

6. Se hace seguimiento a los acuerdos si los hubo y se archiva el asunto si hubo cumplimiento de los mismos.

7. Se inicia proceso disciplinario contra el presunto ofensor si hubo incumplimiento de los acuerdos o si no lograron configurar un acuerdo.

Parágrafo: para el caso de la mediación, la institución educativa realizará las gestiones pertinentes con diferentes instituciones, a fin de generar posibilidades de capacitación para los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Conformación del grupo de mediadores

El grupo de mediadores está compuesto por estudiantes de grados superiores a 8 grado de secundaria, por padres de familia y docentes, incluyendo el docente orientador, que será el encargado de trabajar permanentemente con el grupo de mediadores, para que esta se convierta en una estrategia de promoción y prevención de la convivencia escolar. Igualmente, se debe tener un lugar físico que se le dé el reconocimiento a nivel institucional, como el lugar para mediar, las partes en conflicto.

CAPÍTULO XI

DESCARGOS

Artículo 40. Descargos del Estudiante

En todos los casos el estudiante tiene derecho a presentar descargos en el momento oportuno, dejando constancia escrita de los mismos, ya que se tramitarán los recursos de reposición y apelación, cuando se le notifique algún seguimiento pedagógico, pudiendo asesorarse del personero estudiantil y el acompañamiento de sus padres o acudientes. Se debe presentar por escrito, ante quien impuso la acción correctiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Artículo 41. Reposición

Es un escrito mediante el cual un estudiante solicita a la instancia que tomó la decisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, que la misma sea aclarada, modificada o revocada.

Artículo 42. Apelación

Se presenta por escrito y ante una instancia superior a la que impuso la acción correctiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

CAPÍTULO XII

MECANISMOS DE CONTROL

Artículo 43. Mecanismos de control de actividades institucionales

- a. Autoevaluaciones de convivencia y planes de aula.
- b. Control de inasistencias de estudiantes y acudientes.
- c. Control de llegadas tarde al iniciar la jornada escolar.
- d. Control de excusas ante el ausentismo de los estudiantes.
- e. Control de permisos generados para diligencias.
- f. Fichas de seguimiento del comportamiento convivencial.
- g. Compromisos escritos estipulados mediante acta.
- h. Compromisos académicos.
- i. Registro de Asesoría y apoyo psicológico y/o social asumidas por los padres y acudientes.
- j. Actas de remisión a otros profesionales o entidades competentes, realizados por rectoría, coordinación o docente orientador.
- k. Observador semestral del estudiante para cotejar los resultados académicos y convivenciales.
- l. Proyecto de Vida desde el área de ética.
- m. Agenda Institucional enviada desde rectoría la cual orienta todas las actividades de la semana.
- n. Amonestación verbal que queda consignada por escrito.
- o. Amonestación escrita de comportamiento convivencial.
- p. Privación de actividades extraescolares, monitorias y representaciones al Consejo de Grupo.
- q. Iniciación del debido proceso por dos llamados de atención verbales leves y/o un llamado escrito por falta tipo II.
- r. Suspensión de estímulos si los tiene.
- s. Presencia de los padres de familia y/o acudiente en la sustentación de los planes de mejoramiento de sus hijos.

- t. Citación al acudiente para informarlo de las situaciones convivenciales dejando constancia por escrito.
- u. Desescolarización temporal hasta por 5 días, respetando el debido proceso.
- v. Cancelación inmediata de matrícula con previo estudio y determinación del Consejo Directivo (respetándose el debido proceso en todas las instancias en caso de falta tipo III).
- w. Suspensión de la proclamación de bachiller en comunidad por el comité de promoción debido a reincidencia en faltas tipo II y/o tipo III o por la pérdida acumulada de dos períodos del área de Ética y Valores por motivos de convivencia durante el año lectivo.
- x. El comité de práctica aplazará el inicio de práctica a los estudiantes reincidentes en faltas tipo II y/o tipo III hasta que se observe el cambio de actitud en el estudiante y cumpla con los lineamientos acordados desde la convivencia.

CAPÍTULO XIII

ESTÍMULOS

Artículo 44. Estímulos a estudiantes

El mayor estímulo que una persona puede recibir es la satisfacción del deber cumplido, no obstante, es política de la institución resaltar los valores de los estudiantes, para ello ha creado los siguientes estímulos:

1. Posibilidad de ejercer roles de responsabilidad en el grupo como: Monitorias, jefaturas de actividad, integrantes de proyectos institucionales.
2. Representar a la Institución en diferentes eventos y participar en actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas y ecológicas dentro y fuera de la institución.
3. Ser valorado en sus aptitudes y actitudes, en el área correspondiente y en diferentes escenarios institucionales.
4. Consignar en la hoja de vida hechos sobresalientes que enaltezcan su excelente actuar en la comunidad educativa.
5. Izada del pabellón nacional.
6. Mención de honor al finalizar cada período escolar, a los estudiantes que sobresalen en lo académico y en la convivencia.
7. Mención de honor en actos comunitarios a los estudiantes que sobresalen en la realización de proyectos y/o actividades.
8. Medallas y/o trofeos a las deportistas ganadoras en los torneos interclases e intercolegiados.
9. Mención de honor al estudiante integral de cada grupo.
10. Medalla de oro al mejor bachiller.
11. Medallas, placas u obsequios a los bachilleres destacados en: deportes, práctica empresarial, pruebas SABER, espíritu de solidaridad.
12. Exaltación en la gala de las mejores.

CAPÍTULO XIV

ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 45. Proceso de ingreso a la institución

El estudiante debe presentarse a la Institución todos los días de la jornada escolar, mínimo con cinco minutos antes del inicio de la respectiva jornada.

Con los estudiantes que lleguen fuera del horario estipulado por la institución, se procederá de la siguiente manera: Se hará control en la puerta de ingreso todos los días y se hace constar en la hoja de control de asistencia la llegada tarde.

Los estudiantes que acumulen 3 retardos se les harán un seguimiento a través de una amonestación verbal a través de formato institucional; cuando llegue a 6 retardos sin ningún tipo de justificación se les determina la pérdida de ética en el componente convivencial.

Si llegan tarde a clase, estando dentro de la institución deben presentar la justificación por escrito, firmada por la persona con quien estaban, en caso contrario se les registrará en la hoja control de asistencia sin excusa.

Se debe permanecer en el aula durante las clases, para ausentarse se requiere autorización del respectivo profesor.

En el cambio de clases se debe esperar al profesor dentro del aula de clases.

En el descanso todos los estudiantes deben permanecer fuera de las aulas de clase, en los lugares permitidos y al terminarse éste, desplazarse con agilidad a los salones para esperar dentro al profesor.

Para ausentarse del plantel, antes de terminar las actividades regulares del día, se requiere autorización de la coordinación de convivencia y para ello es necesario:

- Diligenciar en la agenda el formato correspondiente para salir, el estudiante lo presentará al profesor de la hora. Para salir el padre de familia o el estudiante en caso de salir solo con previa autorización del acudiente la entrega al vigilante, quien a su vez la devuelve a la coordinación de convivencia.

- El estudiante deberá dejar los trabajos y convenir con el profesor antes de salir, las fechas para presentar las actividades académicas que le hayan quedado pendientes en el momento de su salida.
- Si el estudiante se retira del establecimiento sin la debida autorización, incurre en una falta grave que afecta su comportamiento convivencial.

Artículo 46. Trámite de Excusas por Inasistencia

Cuando se deja de asistir a clase por uno o varios días es necesario presentar excusa escrita (agenda personal) ante la coordinación de convivencia y firmada por el acudiente, para tal efecto se procede así:

1. Al regresar a la institución se debe presentar la excusa con los documentos que acrediten la ausencia ante la coordinación y hacerla firmar de cada profesor, durante los tres días hábiles siguientes.
2. Aceptada la excusa por la coordinación será firmada y el estudiante la presentará a cada profesor quien deberá firmarla y convenir con él las fechas y contenidos para las evaluaciones que hubiese dejado de presentar durante su ausencia justificada.
3. Si durante el periodo su inasistencia ha sido de 3 días, sin justificación, el estudiante será sancionado con una ficha de control de convivencia.
4. Cuando los estudiantes van a participar en actividades extraclase deben diligenciar el permiso con anterioridad y presentar un compromiso de responsabilidad con las actividades académicas firmado por los acudientes.
5. Si el estudiante presenta inasistencia a cualquiera de las actividades programadas por la institución y no presenta una excusa justificada por escrito, se le hará una ficha control de convivencia.
6. En la Básica Primaria la excusa va dirigida al docente titular del grupo, con la debida firma de la Coordinación.

CAPÍTULO XV

UNIFORMES

Artículo 47. Descripción de los uniformes

Según la sentencia T-366/97, la Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Así mismo la Corte Constitucional determina que “la exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Acuerdo de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor”.

Uniforme de Gala para las Mujeres

- “Jumper” a cuadros con una tabla adelante y otra atrás, con dos preses a cada lado, tanto adelante como atrás. Cinturón siempre anudado a la cadera.
- Blusa camisera blanca manga corta.
- Zapatos colegiales negros de atadura y medias blancas
- De transición a tercero de primaria se usa delantal azul acorde al tono y al modelo establecido previamente.

Uniforme de educación física

- Sudadera con bota recta de color vino tinto con las iniciales del nombre de la Institución en el lado derecho.

- Camiseta blanca de cuello camisero con el escudo de la Institución en el lado izquierdo.
- Calcetines blancos
- Tenis escolares totalmente blancos de atadura y top blanco
- Buzo azul oscuro, con el escudo de la institución en el lado superior izquierdo.
- Los estudiantes de transición a tercero portarán una cachucha de color blanco, según modelo preestablecido.

Uniformes de Práctica

Los estudiantes deberán usarlo según el diseño establecido en este proyecto.

Uniforme de Gala para los Hombres

- Jean clásico azul oscuro, bota recta.
- Camiseta de cuello con diseño institucional.
- Zapato tenis negros.
- Medias oscuras (azul oscuro o negro) tipo calcetín.

Artículo 48. Uso del Uniforme para las mujeres y los hombres

Sugerencias en el manejo de los uniformes

Uniforme de gala para las mujeres

El jumper sobre la rodilla y con la blusa camisera blanca manga corta.

Los accesorios, bufanda o adornos deberán ser azul oscuro, blanco, negro o vino tinto), con el fin de mantener la uniformidad.

Maquillaje y esmalte a las uñas será tenue.

Los accesorios: Tales como aretes, pulseras (deben ser 2 y delgados), relojes acordes con el uniforme, sin quitarle su carácter de uniformidad como aparece referenciado en los deberes de las estudiantes.

El cabello no debe tinturarse en colores extravagantes (por ejemplo, rojo, fucsia, naranja, azul, verde, amarillo encendido o cualquier otro color que no sea apropiado para el porte del uniforme), no se debe usar cortes de cabello que se implementen en medios o redes sociales de grupos urbanos.

Con el uniforme de gala sólo se deberá llevar el buzo institucional (azul oscuro) sin ningún tipo de decoración ajena a las insignias de la institución.

Uniforme de gala para los hombres

El uniforme de gala el cual está constituido inicialmente por jean clásico azul oscuro, bota recta y camiseta de cuello con diseño institucional debe ser llevado de manera muy organizada, preservando siempre un estilo clásico.

En caso de usar bufanda debe ser según criterios establecidos (azul oscuro, blanco, negro y/o vino tinto), con el fin de mantener una excelente presentación personal.

Los zapatos deben estar siempre muy bien lustrados, sin pinturas, ni adornos.

El corte de cabello debe ser estilo "clásico" sin teñidos o cualquier modelo impuesto por la moda.

Uniforme de Educación física para mujeres y hombres

La sudadera deberá tener en la bota el dobladillo o hilván completamente cosido, la camiseta se usará por fuera de la sudadera, el tenis y calcetines serán blancos (largo, media media, tobillera). Este uniforme se usará sólo los días de la semana que les corresponda la clase de educación física y en actividades deportivas o lúdicas; el top que se use con el uniforme será blanco sin grabados ni estampados. La sudadera no se debe entubar.

Cuando se presente algún inconveniente de fuerza mayor para asistir con el uniforme que corresponde el estudiante debe presentar excusa en el formato correspondiente en la agenda, ante la coordinación.

La asistencia a las actividades curriculares y complementarias vistiendo prendas diferentes al uniforme de la institución será autorizada por la coordinación, con previa justificación.

Los distintivos sólo se permitirán para los grados 11º con aprobación del Consejo Directivo y los padres de familia.

CAPÍTULO XVI

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 49. Bienes y servicios para la comunidad educativa.

En la Institución se cuenta con los servicios de sala de bilingüismo, dos salas de cómputo y bibliobancos como ejes fundamentales para el mejoramiento académico en cada uno de los grupos.

Actualmente funciona la actividad de bienestar estudiantil. Se benefician de este servicio los estudiantes de escasos recursos económicos, quienes en primera instancia son seleccionados por los directores de grupo que envían la lista a los docentes encargados de esta actividad. Una vez analizada la situación económica de cada estudiante y teniendo una solicitud escrita de sus padres para verificar la necesidad, dependiendo de la disponibilidad de cupos se les concede el beneficio indicándoles las condiciones para hacer uso de éste.

Biblioteca

Normas para el uso de la biblioteca

- Podrán hacer uso de la biblioteca los estudiantes, docentes y directivas de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Para sus consultas deberá ingresar solo con lápiz o lapicero, sacapuntas, borrador y una hoja o cuaderno.
- Para la consulta dentro de la biblioteca en jornada escolar no se requiere documentación, en jornadas contrarias presentar carné institucional.
- Para el préstamo de libros y demás materiales de la biblioteca, se deberá presentar sin excepción alguna el carné que lo acredite como estudiante de la institución.
- Se prestarán hasta tres (3) libros máximo por tres días con posibilidad de renovación de tres días más.
- La renovación del préstamo será personal previa verificación del cumplimiento de entrega, si no está solicitado el recurso por otro usuario.

- La no devolución a tiempo tendrá un correctivo de acuerdo con las normas de convivencia.
- Los daños ocasionados al material prestado se repondrá inmediatamente en su totalidad por la persona que adquirió el servicio.
- Los daños ocasionados en el mobiliario de la biblioteca deberán ser repuestos y reparados inmediatamente y serán debidamente sancionadas de acuerdo a lo establecido en el presente Acuerdo de Convivencia.
- El comportamiento que genere un ambiente no habitual para la biblioteca será corregido debidamente de acuerdo con las normas de convivencia.
- Para el mejor aprovechamiento de la lectura y la consulta se requiere silencio.
- En ningún momento se podrá comer, beber, fumar, escuchar radio o música ni con audífonos personales, o practicar juegos de azar dentro de la biblioteca.
- Luego de realizar la consulta o lectura, los libros, revistas o documentos deben dejarse sobre la mesa.
- En caso de pérdida de un libro es responsable el docente o estudiante a quien se le haya asignado y deberá reponerlo en condiciones iguales o mejores al libro extraviado.
- La utilización de internet se debe hacer bajo las normas del buen uso. Se prohíbe el uso de redes sociales que no tengan un fin académico, al igual el uso en páginas que vayan contra la moral.
- Se hará préstamo interno del material didáctico y los juegos mesa.

Bibliobancos: En cada aula se encuentran dos bibliobancos; uno para cada grupo estos se han venido dotando con el fin de que los padres de familia no tengan que comprar textos a sus hijas, pero si dispongan en el aula de los libros necesarios para el desarrollo de los núcleos temáticos planeados en cada área.

El estudiante responsable de administrarlo debe velar por su conservación y buen uso dentro del aula, ya que si se pierden los libros, él deberá responder por ellos.

Tienda Escolar

De acuerdo con las posibilidades locativas se prestan los servicios de restaurante, cafetería y frutera.

Se realizan esfuerzos para que este servicio se preste con eficiencia y calidad, condiciones higiénicas y precios favorables buscando el beneficio de toda la comunidad.

Normas para el uso de la tienda escolar

- Dar trato respetuoso a quienes atienden el servicio de cafetería escolar.
- Comprar sólo en los descansos o con permiso escrito dirigido al personal de la cafetería por parte del docente o alguno de los coordinadores.
- Utilizar adecuadamente los bienes de la cafetería que son puestos a su servicio.
- Depositar la basura en las canecas de acuerdo con las normas de separación en la fuente de los residuos sólidos.
- Hacer la correspondiente fila y respetar el turno.
- Los billetes o monedas falsas que se entreguen serán destruidas por los empleados de la cafetería.
- No permanecer en la cafetería escolar en horario de clases.
- No se permite crédito alguno a los estudiantes por parte de los empleados de la cafetería.
- El servicio de cafetería no puede almacenar o expender bebidas embriagantes, cigarrillos, chicles, pitos, bombas, muñecos plásticos o elementos que perjudican la disciplina de la institución.

Papelería y Fotocopiadora

- El horario de atención será de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Los estudiantes hacen uso de la fotocopiadora solo en horas de descanso o jornada contraria.
- El local debe estar ubicado al interior de la institución.
- Los bienes muebles que son de propiedad de la institución serán entregados bajo control de inventario.
- Se adjudicará mediante licitación pública.
- Mantener el local ordenado y aseado.
- Los artículos ofrecidos deben ser de buena calidad y a precios moderados.
- Ofrecer tratamiento calificado en cuanto al manejo de basuras y reciclaje.

- La atención y relaciones interpersonales debe ser de manera cordial.
- No deben almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, chicles, pitos, bombas, muñecos plásticos o elementos que perjudican la disciplina de la institución.
- Además de los servicios se autoriza la venta de uniformes de educación física.

Servicios de Bienestar Estudiantil

Servicio de orientación escolar

Las funciones del cargo, consagradas en el Artículo 10 del Acuerdo 151 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (2010), estipulan lo siguiente:

- Colabora con los coordinadores de convivencia institucional para desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional y participa en la construcción, redacción, socialización e implementación del Acuerdo de convivencia. Para este fin se reúne con los coordinadores y participa activamente en el Comité Escolar de Convivencia y en las actualizaciones periódicas del Acuerdo de convivencia institucional.
- Atención de consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.

El procedimiento de remisión de estudiantes debe apoyarse en el debido proceso contemplado en el Acuerdo de Convivencia y en el concepto de los docentes que asisten al grupo, recogiendo las estrategias implementadas desde las Direcciones de grupo y las Coordinaciones para la solución de las dificultades presentadas en los estudiantes que afectan su desempeño escolar. La remisión debe ser elaborada por quien solicita la atención, pudiendo ser por voluntad propia, por un docente que evidencia la necesidad, por coordinación escolar o por rectoría. El diligenciamiento de la remisión tiene un carácter formal frente a las situaciones presentadas por la comunidad educativa, tienen por ello prelación frente a las solicitudes espontáneas. Si la estudiante ya tiene diagnóstico clínico (de médico, psiquiatra, neurólogo u otro profesional), debe recurrir al servicio de salud, donde se brinda la atención correspondiente (EPS o SISBEN).

El Director de grupo o el coordinador diligencian el respectivo registro y lo entregan al Docente orientador para iniciar la atención.

El Docente orientador ofrece asesoría a estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia frente al manejo adecuado de las dificultades presentadas, con miras a cualificar el acompañamiento de los alumnos, incluyendo también las remisiones a evaluaciones y tratamientos especializados según el caso y deja reporte de la intervención general realizada en el registro de atención individual.

Las remisiones que tienen relación con situaciones de discapacidad o dificultades cognitivas que requieran de manejo por parte de la Unidad de Atención Integral de la Secretaría de Educación Municipal serán dirigidas a dicha dependencia para recibir la atención especializada.

En los casos en los que se presenten vulneración de derechos (remitir al capítulo X) se activará la ruta de atención específica diseñada en la institución, remitiendo a la autoridad competente (Ver RAI), luego de realizar la atención inicial en la situación de crisis.

- Identifica los factores de riesgo psicosocial que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes, mediante el apoyo al trabajo que se realiza desde los proyectos institucionales (Educación sexual, Tiempo libre y Buen trato) y con su participación en el Comité Escolar de Convivencia.
- Diseña e implementa estrategias de orientación vocacional. Para este fin se realizará un proyecto que incluya las acciones con estudiantes del grado 9° que definen su media técnica y para las estudiantes del grado 11° con miras a su elección profesional.
- Presenta informes generales sobre casos particulares en las instancias colegiadas que definen políticas de evaluación y analiza el desempeño escolar de los estudiantes, participando en los avales de convivencia y en las comisiones de evaluación y promoción.
- Diseña y pone en marcha la escuela para padres y madres (acudientes) con el fin de brindar a las familias mecanismos que permitan una mejor orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
- Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes a través de acciones directas de mediación en conflictos escolares y mediante la participación en el Comité Escolar de Convivencia.

- Establece relaciones con las diferentes entidades e instituciones en el área de influencia de la institución educativa, con el fin de intercambiar experiencia y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar.

Estas funciones definidas en la ley serán ajustadas a las necesidades y requerimientos de la institución educativa, de acuerdo con los planes anuales de mejoramiento.

Escuela de padres

Es un proyecto de obligatoriedad desde de la Constitución Política de Colombia (artículo 61) y la Ley General de la Educación (artículo 14), que se elabora y se ejecuta de acuerdo a las necesidades e intereses de la comunidad educativa. Tiene como finalidad contribuir al mejoramiento del bienestar familiar, mediante el compromiso de formación adquirido por la institución.

Los encargados del proyecto son los responsables de convocar a los padres y madres de familia a las capacitaciones.

La capacitación y asesoría a la comunidad educativa, será prestada por personal idóneo, docentes, coordinadores, docente orientador u otras profesionales de entidades contactadas para la prestación del servicio.

Servicio para estudiantes con necesidades educativas especiales

Al momento de la matrícula, los padres de familia deben informar y aportar copia de los respectivos estudios clínicos e intervenciones especializadas que su hijo ha recibido por causa de alguna discapacidad u otros diagnósticos previos, que puedan llegar a afectar el desempeño escolar de los estudiantes. Esta constituye la primera fuente de información para los docentes para que se tenga presente en su acompañamiento pedagógico.

Los docentes identifican los estudiantes que presentan dificultades referidas a algún tipo de barreras para el aprendizaje que requieren de una evaluación y acompañamiento profesional específico y lo comunican a los coordinadores y al docente orientador para su conocimiento. Luego se realiza remisión del caso a los profesionales asignados por la UAI (Unidad de Atención Integral) de la Secretaría de Educación Municipal.

La asistencia profesional especializada ante cualquier tipo de discapacidad, se hace en primera instancia a través del Sistema de Seguridad Social de los estudiantes. Como complemento a ello los profesionales de la UAI orientan el trabajo de los estudiantes, padres y docentes.

Los integrantes de estas entidades externas brindan capacitación y ofrecen estrategias para el mejoramiento a docentes, directivos y padres de familia frente a las necesidades presentadas por los estudiantes, con el fin de cualificar los procesos de acompañamiento.

La entidad prestadora del servicio (UAI) debe informar oportunamente el proceso que se ha llevado con los estudiantes remitidos por diferentes discapacidades y/o talentos, tanto a la institución, como a los padres de familia o acudientes.

La UAI debe dejar registro de todos los casos atendidos y del tipo de intervención realizada con los diferentes estamentos de la comunidad educativa involucrados en estas necesidades.

Restaurante escolar

- Los beneficiarios del restaurante escolar son los estudiantes de preescolar a once, según cupos asignados para cada sede.
- Los almuerzos son entregados según los cupos asignados a la Institución, priorizando estudiantes desplazados, con desnutrición aguda, mujeres embarazadas y pertenecientes al SISBEN I y II.
- Los docentes encargados en cada sede deben generar el control de asistencia y consumos.
- Se envía el listado de estudiantes a la Secretaría de Salud y Bienestar, con sus datos actualizados. Dicha información se entrega según requerimiento de la Secretaría de Educación.
- Las manipuladoras se encargan de recibir y firmar la minuta del día, contar y verificar el estado de los insumos y, si se presenta anormalidad en los alimentos (faltantes, mala calidad o vencimiento de perecederos), deben notificar a la empresa y realizar la devolución.
- Preparar y distribuir el menú de cada día, sin dejar sobrantes.

- Lavar y desinfectar el área de trabajo e implementos, antes y después de cada proceso.
- En caso de que la manipuladora no pueda asistir debe informar con debida anticipación al responsable del servicio o a la empresa para ser reemplazada en forma inmediata.
- Las manipuladoras deben cumplir con los criterios de manipulación de alimentos.
- La institución encarga a un docente de cada sede para que coordine con Secretaría de Salud la entrega oportuna del listado, donde se consigna mes a mes la distribución de los refrigerios y almuerzos, verificación de todo el proceso de entrega y consumo de los alimentos, en cada una de las sedes.

Reglamento

- Lavarse adecuadamente las manos antes de ingresar al comedor.
- Hacer fila ordenada para ingresar al comedor.
- Comportarse adecuadamente dentro del restaurante o comedor escolar.
- Conservar buenos modales en la mesa.
- Consumir los alimentos que se ofrecen dentro del restaurante o donde el docente les indique a los beneficiarios.
- Cuidar los bienes e implementos del restaurante escolar.
- Depositar los residuos en las canecas.
- Tratar con respeto y cortesía a las personas que coordinan y administran el restaurante.
- Solo podrán ingresar al comedor los padres de familia debidamente autorizados por alguno de los directivos o el docente coordinador del restaurante y únicamente a realizar actividades de acompañamiento a los estudiantes.

Refrigerio Escolar

- El refrigerio es entregado a todos los estudiantes de los grados de preescolar a quinto.
- El refrigerio deberá consumirse dentro de las instalaciones de la institución educativa.

- Los estudiantes que desistan del refrigerio, deben presentar una carta autorizada por el padre de familia y/o acudiente.
- Para cancelar el refrigerio ante la entidad encargada, se hará con un tiempo de antelación de 48 horas.
- Cuando se tengan salidas pedagógicas o actividades institucionales, se debe solicitar el refrigerio especial con 72 horas de anticipación.

Nota: aplican las mismas normas que para el uso del restaurante escolar.

Otros servicios

Bienestar concede a los estudiantes entre otros los siguientes beneficios: auxilio para pasajes, citas y/o fórmulas médicas, donación de uniformes y mercado subsidiado por el aporte voluntario del alumnado.

Como proyección a la comunidad la institución organiza cursos de preparación para las pruebas Saber y semilleros en diferentes áreas.

Además se motiva a los estudiantes para que participen en las diferentes actividades ofrecidas por los proyectos institucionales y por instancias municipales, tales como Secretaría de Deportes y Secretaría de Cultura, entre otros.

CAPÍTULO XVII

PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

Artículo 50. Disposiciones necesarias para la práctica empresarial.

Las siguientes, son las fases para llevar a cabo un excelente proceso de práctica empresarial:

1. Inducción sobre el proceso de práctica empresarial.
2. Autorización de la Coordinación Académica, la Coordinación de Convivencia y la Coordinación del Servicio Social para iniciar la práctica empresarial.
3. Asignación del Centro de Práctica.
4. Nombramiento del docente asesor de prácticas.
5. Diligenciar la siguiente documentación:
 - Carta de presentación (firmado por la rectora)
 - Carta de Compromiso del Acudiente.
 - Carta de aceptación del reglamento de práctica empresarial.
 - Fotocopia del documento de identidad al 150%.
 - Foto 3 x 4 a color.
 - Fotocopia del contrato o convenio de aprendizaje.
 - Fotocopia de la afiliación de la EPS y la ARL (sólo si tiene contrato de aprendizaje).
 - Información General del Centro de Prácticas
 - Póliza de Accidentes (aplica para el convenio de aprendizaje).
6. En el momento de iniciar la práctica empresarial, debe diligenciar el control de horas diariamente, el cual debe firmar su jefe inmediato y ser entregado al docente asesor de prácticas cada que complete el número de horas por hoja; ésta misma debe ser archivada en el portafolio de evidencias.
7. Diligenciar diez (10) días antes de finalizar la práctica empresarial, el formato de evaluación que usted le realiza a la empresa y el cual debe ser firmado por su jefe inmediato. Esta evaluación debe ser entregada al docente asesor de la práctica.
8. Tres (3) días antes de finalizar la práctica empresarial, debe solicitar en Secretaria, la carta de agradecimiento en original y copia, firmada por la Rectora de la

Institución. Debe entregar una copia a la empresa y la otra a su docente asesor, como evidencia de la misma.

REGLAMENTO UNIFICADO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

La práctica empresarial sólo se puede iniciar bajo la aprobación de la Coordinación de Convivencia, Coordinación Académica y Coordinación del Servicio Social. Igualmente debe conocer y aceptar el Reglamento Unificado de Práctica Empresarial de la Institución.

Compromisos del Centro de Práctica

1. Disponer de un plan de trabajo para la practicante y un espacio adecuado dentro de las oficinas de la empresa para un mejor desempeño de su rol.
2. Asignar a la practicante un jefe inmediato idóneo, que facilite su proceso de inducción, adaptación y el desarrollo de la práctica.
3. La practicante no está autorizada para realizar actividades fuera del lugar acordado para el desarrollo de la práctica.
4. La empresa posibilitará a la practicante el ejercicio de diferentes funciones, con el ánimo de facilitar una práctica integral y de acuerdo a la salida ocupacional que acredite.
5. La evaluación de la practicante será realizada por el funcionario encargado de facilitar el desarrollo de la práctica o en ausencia de éste, la persona delegada por el área de gestión humana.
6. La práctica empresarial se realizará sólo tres días a la semana cuando la misma está acordada por Convenio de Aprendizaje, en las fechas y horas establecidas por la empresa y la practicante. Si la practicante desarrolla de su práctica a través de Contrato de Aprendizaje, ésta se desarrollará cuatro días a la semana. En ambos casos las estudiantes requieren un día a la semana para recibir el horario contra jornada con los instructores SENA.
7. El asesor de práctica realizará junto con el jefe inmediato de la practicante, un seguimiento para coevaluar el desempeño de la misma y establecer mejoras pertinentes en el proceso de aprendizaje

8. Las practicantes deben portar el uniforme adoptado para ello, por ningún motivo la empresa podrá desautorizar esta norma.
9. La empresa debe garantizar un número de 200 horas de práctica si ésta se desarrolla por Convenio de Aprendizaje y seis meses si es por Contrato de Aprendizaje.
10. Cuando la empresa programe actividades de integración del personal e invite a la practicante, debe solicitar por escrito el permiso a la Institución Educativa y a la familia.
11. La práctica no se realiza los días sábados; salvo excepciones analizadas por el Comité de Prácticas.
12. Si la practicante tiene Convenio de Aprendizaje, tiene derecho a sus períodos de vacaciones escolares (semana santa, junio, octubre, diciembre).
13. Por ningún motivo la practicante puede comprometerse con deudas en la empresa o con personas que realicen ventas dentro de ésta.
14. La empresa sólo puede conceder permiso a las practicantes si éstas llevan la autorización por escrito.

Compromisos de la Practicante

1. Participar activamente del proceso de inducción de práctica empresarial.
2. Cumplir con el Acuerdo de Convivencia de la Institución Educativa y con el Reglamento Interno del Centro de Prácticas.
3. La practicante debe presentarse a la empresa diariamente con el uniforme acordado para la práctica empresarial según lo establecido en el Acuerdo de convivencia.
4. El desarrollo de ejercicio académico no excusa la inasistencia a la práctica empresarial.
5. Sólo por motivos de fuerza mayor, la practicante podrá faltar a la práctica empresarial, bajo la autorización del docente asesor.
6. Si la practicante desea cambiar de sitio de práctica, sólo podrá hacerse bajo la autorización del Comité de Prácticas. En caso de presentarse esta situación, sólo se reconocerán las horas si la practicante ha obtenido una buena coevaluación.

7. La puntualidad es requisito indispensable para el éxito en las prácticas empresariales. En caso de impuntualidad se le hará un llamado de atención verbal, si la falta es reiterativa se le realizará una ficha de convivencia.
8. Al presentar la practicante una falta considera como grave, según lo establece el Acuerdo de Convivencia deberá reiniciar la práctica empresarial.
9. Por ningún motivo la practicante puede comprometerse con deudas en la empresa o con personas que realicen ventas dentro de ésta; como tampoco solicitar anticipo de pago parcial.
10. Los padres de familia, por ningún motivo pueden comunicarse con la empresa facilitadora de la práctica, cualquier asunto relacionado con la misma debe manejarse a través de los canales de comunicación institucional.
11. La practicante no debe hacer mal uso de la información confidencial de la empresa; esto es considerado como falta grave y obedece a la realización de ficha convivencial, pérdida del área de Ética e inclusive según la gravedad de la falta, la cancelación de la práctica empresarial.
12. Los demás compromisos que impliquen una práctica empresarial exitosa.

CAPÍTULO XVIII

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL

Artículo 51. Disposiciones necesarias para la práctica de servicio social estudiantil

Para mejores resultados de la gestión del servicio social estudiantil, la alumna debe seguir los siguientes pasos:

1. Buscar la institución, organización o entidad donde desee y pueda, de acuerdo a las anotaciones anteriores prestar el servicio social estudiantil. Preguntar el nombre completo y cargo de la persona con quien directamente va a realizar las actividades.
2. Informar a la coordinadora del servicio social para que ésta apruebe el sitio elegido y entregue la carta de acreditación.
3. Llevar la carta de presentación a la entidad u organización donde prestará el servicio y solicitar por escrito las funciones o actividades que desempeñará, entregarlas a la coordinadora del servicio social para estudiar su factibilidad y autorizar su solicitud.
4. Una vez autorizada su solicitud, elaborar el proyecto con base en dichas actividades y entregarlo a la coordinadora del servicio social quien lo revisará y autorizará la iniciación del servicio social.
5. Solicitar la planilla de control de asistencia, con la firma de la coordinadora (no sirve fotocopia).

Pasos a seguir para la elaboración del proyecto

- Diagnóstico: ¿Qué encontró?, ¿cómo está la institución en esa dependencia y en esas actividades para las cuales usted se requiere?
- Justificación: De acuerdo al planteamiento anterior explicar para qué es necesaria su presencia.
- Identificación: Nombre del proyecto, Lugar, Dirección, Jefe inmediato, Teléfono, Alumna (s) responsable (s) y Duración del proyecto.

- Objetivos
- Cronograma de actividades

DIAS	HORAS		ACTIVIDADES
	DESDE	HASTA	

Reglamento del servicio social estudiantil

1. La estudiante debe fijar con el jefe inmediato, donde va a prestar el servicio social, los días y las horas en los cuales lo llevará a cabo e informar a la coordinadora del proyecto.
2. Motivos de fuerza mayor, únicamente eximen a la alumna de realizar el servicio social previsto para la fecha. De suceder un imprevisto es requisito informar oportunamente al jefe inmediato o a la coordinadora, si no es imprevisto deberá solicitar el permiso por escrito.
3. Únicamente la coordinadora del proyecto está autorizada para aprobarle el cambio de sitio de la prestación del servicio, si fuere necesario.
4. El servicio social sólo se realizará en el área del municipio de Itagüí.
5. La alumna iniciará el servicio social sólo cuando reciba la planilla del control de asistencia firmada por la coordinadora, de lo contrario no se le contarán las horas.
6. La alumna debe hacer firmar diariamente, por su jefe inmediato la planilla del control de horas. No acumular fechas y presentarla cada 20 horas a su coordinadora, no dejar esta planilla en la institución donde presta el servicio, ya que si ésta se llegare a perder, deberá repetir las horas.
7. El desarrollo del ejercicio académico no excusa la inasistencia del servicio social.
8. Sólo se podrá prestar el servicio tres días a la semana, esto para asegurar el buen rendimiento académico.
9. El servicio social estudiantil es una actividad curricular, por lo tanto, el Acuerdo de convivencia debe ser tenido en cuenta para la ejecución de este proyecto.
10. La alumna debe seguir los pasos indicados en el procedimiento para poder iniciar el servicio.

11. Es obligación realizar el servicio social con el uniforme de la institución bien presentado.
12. La puntualidad es requisito indispensable para el éxito de este proyecto.
13. El no cumplimiento del reglamento, puede ocasionar la repetición, reiniciación del servicio o la sanción correspondiente según el Acuerdo de convivencia.
14. El servicio social estudiantil se debe prestar cursando el grado 10º.
15. Las alumnas de 10º especialidad comercial, deben haber legalizado el servicio social para poder iniciar la práctica empresarial.

GLOSARIO

Autoevaluación: Momento en el que la persona, mediante la reflexión de sí mismo, analiza el desarrollo de su proceso de formación y capacitación, buscando el mejoramiento como persona.

Complicidad: Es cuando se encubre y/o se omite información de un acto que afecta la sana convivencia.

Comportamiento: Actitudes, hechos o acciones que caracterizan a la persona. Es el proceder que en un momento y lugar tienen las personas o un grupo humano.

Comportamiento delictivo: Es todo acto que atente, afecte, denigre y altere la integridad personal y del otro.

Contrato: Es un acuerdo que se establece, anexo a la matrícula y que la estudiante y sus padres firman comprometiéndose a aceptar una serie de deberes establecidos por la Institución para adquirir una mejor respuesta en lo académico y/o comportamental.

Convivencia: Es la sana interrelación entre las personas, que permite la vida armónica en comunidad.

Chisme: Todo comentario que afecta la sana convivencia.

Deber: Se desprende de la norma y obliga, en tanto a su cumplimiento para el bien propio del individuo, el grupo o comunidad a que pertenece. Su incumplimiento causa sanción para el infractor o infractores.

Derecho: Normas que regulan las relaciones entre las personas desde el punto de vista de la idiosincrasia y como derecho que tiene el individuo de exigir aquello que es inherente al hombre como tal.

Disciplina: Es un producto del Acuerdo de convivencia que busca la armonía y el cumplimiento de las normas. Virtud individual que se va construyendo con el curso de distintos elementos familiares, sociales y escolares que llevan a que el individuo actúe acertadamente en comunidad, ejerciendo su autonomía.

Dolo de culpa: Es el acto intencional.

Estímulo: Medio por el cual se reconocen los aciertos del individuo con el propósito de comprometer y reforzar comportamientos donde se despierta el entusiasmo por el cumplimiento de los deberes, el liderazgo y la autonomía.

Ética: Parte de la filosofía que estudia los fundamentos y normas de la conducta humana acordes al rol que desempeña en la sociedad dentro de la cual desarrolla sus capacidades y se fortalece con los procesos pedagógicos.

Evaluación: Análisis crítico que se consolida al emitir juicios de valor para tomar decisiones y deben ser permanentes en todo el ciclo de la vida, siempre buscando un mejoramiento de las debilidades que presente.

Fraude: Es la acción de engaño manifestada en suplantar, transcribir, copiar, fotocopiar, falsificar responsabilidades académicas y/o de convivencia.

Grado: Título que se le otorga a una persona por aprobar sus estudios.

Hurto: Es el acto de guardar y/o apropiarse de pertenencias ajenas.

Perfil: Es el estilo de vida ideal esperado por todo miembro de la unidad educativa que va construyéndose y consolidándose en su proceso de formación.

Sanción: Es la pena a la que se hace merecedor el sujeto cuando actúa de forma inadecuada a la norma.

Valor: Conjunto de principios éticos, morales, por los que se rige una persona o una sociedad.

BIBLIOGRAFIA

Acuerdo 151 del 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil: Convocatoria para el Cargo de Docentes Orientadores.

Baron Byrne. Psicología Social. Madrid. Prentice Hall, 1998

Constitución Política de Colombia 1991.

Decreto 1290 de 2009: Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.

Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994: Reglamentario de la Ley 115.

Decreto 1965 de 2013: Reglamentario de la Ley 1620.

Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Decreto 2247 de 1997: Reglamenta el nivel preescolar.

Decreto 230 de febrero 11 de 2002: Currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

Decreto 2737 de 1989: Código del Menor.

Juan Escamez, Rafaela García López, Cruz Pérez Pérez y Antonio Llopis. El aprendizaje de valores y actitudes. Teoría y práctica. Barcelona. Ediciones octaedro, S.L. 2007.

Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 115 de Febrero de 1994: Ley General de Educación.

Ley 1259 de 2008: Comparendo ambiental.

Ley 1620 de 2013: Convivencia Escolar.

Ley 715 de Diciembre 21 de 2001: Recursos y competencias.

Lisa Parkinson. Mediación familiar, teórica y práctica; Principios y estrategias operativas. Barcelona. Gedisa Editorial 2005 15/40.

Richard Ellis, Ann McClintock. Teoría y práctica de la comunicación humana. Barcelona. Editorial Paidós 1999.